

# CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS

1592,



SEÑOR NOTARIO:

Hugo José Quevedo Madero, con c.c. Nro.070226932-5, mayor de edad, divorciado, empresario privado; Srta. Lacey Cecilia Quevedo Madero con c.c. Nro.171692672-8, mayor de edad, soltera, empleada privada, Sra. Raquel Johanna Quevedo Madero, con c.c. Nro.070323031-8, mayor de edad, casada, empleada privada; Lcda. Irma Maria Matamoros Salcedo, con c.c. Nro.0701909525, mayor de edad, empresaria privada, en representación de sus hijos menores de edad: Hugo Agustin Quevedo Matamoros, con c.c. Nro.070442865-5, estudiante; Ariana Lisseth Quevedo Matamoros, con c.c. Nro.070442866-3, estudiante; y, Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, con c.c. Nro.070443275-6, estudiante, todos en calidad de únicos y legítimos herederos por ser hijos del causante, quien en vida fue el señor Héctor Hugo Quevedo Montero; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, ante Ud. comparecemos y manifestamos:

**UNO.-** de los documentos que adjuntamos vendrá a su conocimiento que, el señor Abg. Héctor Hugo Quevedo Montero, padre y conviviente respectivamente de los comparecientes, falleció en la ciudad de Machala, provincia de el oro, el diecisiete de Enero del 2.008, habiendo dejado como únicos herederos a sus hijos los señores: Hugo José Quevedo Madero, Lacey Cecilia Quevedo Madero, Raquel Johanna Quevedo Madero, Hugo Agustín Quevedo Matamoros, Ariana Lisseth Quevedo Matamoros, y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros.

**DOS.-** A la fecha de su fallecimiento el causante señor Abg. Héctor Hugo Quevedo Montero, dejó como bienes sucesorios los siguientes:

1.- Nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía representaciones Sadimport C. Ltda, constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario segundo del cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de Septiembre de 1.990 y aprobada mediante resolución No. noventa-seis-dos-uno-cero-cero siete seis, el 26 de Septiembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1990. La compañía aumento su capital de un millón de sucres a dos millones de sucres y reformó sus estatutos en sus artículos tercero, noveno y décimo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. José Javier Cabrera Román, el 1 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de Enero de 1995.- **De igual forma la compañía Aumento su capital a 400 dólares, y reformó sus estatutos mediante escritura pública realizada el 30 de Octubre del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.160 y anotada en el Repertorio con el**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

## CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS

No. 2.199, el 29 de Noviembre del 2.001. Con todos sus activos y pasivos.

2.- Novecientas noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía Oroimport C. Ltda, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de Octubre del año 2004, aprobada mediante resolución No.04.m.dic.0248 dictada por el señor intendente de compañías de Machala, el 26 de Octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil con el no.863 y anotada en el repertorio bajo el No.1830, el 5 de Noviembre del 2004.- Con todos sus activos y pasivos.

3.- Setecientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía Arianimport C. Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el Notario público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 27 de Mayo del 2002, aprobada según resolución No.02. m. dic-0169, dictada por el señor intendente de compañías de Machala, el 6 de Junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil con el Nro.580 y anotada en el repertorio bajo el no.1314, el 10 de Junio del 2002.- Con todos sus activos y pasivos.

4.- Un bien inmueble de solar y construcción, ubicado en la avenida Las Palmeras (calle quinta oeste), de la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, solar signado con el numero doce, código catastral número uno- dos-veinte-dos-doce, de la manzana g17, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, solares numero doce y trece, con veintiún metros treinta centímetros; Sur, con lote número once, con veintiún metros; Este, con solar número cero tres, con once metros veinte centímetros, y, Oeste, Carrera Quinta Oeste, con once metros quince centímetros, con un área total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236mts<sup>2</sup>), sobre el solar se levanta una edificación de una planta, con las siguientes características; estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas; según escritura pública de compraventa otorgada por el Banco de Machala S.A.; a favor de la Lcda. Irma Matamoros Salcedo, e hipoteca abierta con prohibición de enajenar y anticresis, que se constituye a favor del Banco de Machala S.A., escritura celebrada ante el Notario quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 26 de noviembre del año 2004, e inscrita en el registro de la propiedad Nro. 202, en el registro de hipoteca No.13; y, en el registro de prohibición No.37, y anotada bajo los repertorios Nros. 272,273 y 274, de fecha 14 de enero del 2005.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
CANTON MACHALA - E.ORO - ECUADOR



# CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS

- tres -

5.- Novecientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica - cada una de la Compañía Creafuturo C. Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 23 de noviembre del año 2004, aprobado según Resolución No.04 M.DIC.0306, dictada por el señor intendente de compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil con el No.1040 y anotada en el repertorio bajo el No.2224, de fecha 24 de diciembre del 2004.- Con todos sus activos y pasivos.

6.- Mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la Compañía LIGHTSCOLORS S.A., constituida según escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 18 de julio del 2006 y aprobada según Resolución No.06.M.DIC.0165, dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 21 de julio del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil con el No.622 y anotada en el repertorio bajo el no.1711, el 26 de julio del 2006.- Con todos sus activos y pasivos.

7.- Un vehículo de las siguientes características: placa actual OCT0 019, Marca Ford, clase Jeep, tipo Jeep, año de fabricación 2007, modelo Ecospport XLT 4x2, motor CJJB78828665, color negro, con reserva de dominio a favor de Norimport C.Ltda.

8.- Una casa, estructura de hormigón armado, dos pisos, piso de mármol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento, puertas de madera, ventanas de vidrio y aluminio con verjas de hierro, según escritura pública de entrega de obra, celebrada ante el notario segundo del cantón Machala, el 19 de mayo de 1993, inscrita en el registro de la propiedad con el no- 1.204, repertorio 2.554 el dos de junio de 1993. La casa está construida en solar municipal signado con el número 14, de la manzana r-30, código no. 1-1-23-83-15, ubicado frente a la carrera sexta y callejón norte (esquina) , de esta ciudad de Machala, provincia de el oro.

9.- La Cuenta Corriente Nro. 70365-6 del Banco del Pacifico, con un saldo de 1.086,45 aproximadamente.

10.- Un crédito de dos cientos mil dólares a su favor, que le adeuda la Sra. Sara Pineda, cuyo documento de crédito consiste en un pagaré a la orden.



## CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS

- cuatro -

11.- Un departamento signado con No.2-B ubicado en la 4ta.planta alta del edificio El Rocío, ubicado en esta ciudad de Machala, solar 8 Mza.K-22 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: propiedad del Sr.Neira con 16.15mts; Sur: Pozo de Luz con 3.20mts. + Escalera con 3.25mts; +Pasillo con 2.37mts; + Pozo de Luz con 2.80mts; + Dpto.A4 con 6.20mts; Este: Propiedad de Hdros. Dora Autheman con 4.30mts; + Pasillo con 3.95mts; + Dpto. con 4.05mts; + Pozo de Luz con 1.85mts. +Dpto.A4, con 1.65mts; Oeste: Carrera Primera Oeste con 15.45mts; Abajo:Dpto.B5, con 130.97mts<sup>2</sup>; Arriba:Dpto.B5, con 127.87mts<sup>2</sup>, con un área total de 147.57mts<sup>2</sup>.-

Esta propiedad lo adquirió mediante Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5 de Noviembre del 2007, inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70, Repert. No.7425 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor el Sr. Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero

12.- Una participación de un dólar , en la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA., constituida según escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 24 de junio del 2004 y aprobada según Resolución No.04.M.DIC.0115, dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 6 de Julio del 2.004; e inscrita en el Registro Mercantil con el No.481 y anotada en el repertorio bajo el no.1.102, el 13 de julio del 2004.-

De Los bienes antes referidos el 50% le corresponde a la Sra. Irma Matamoras, por la unión de hecho habida con el causante



# CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS

TRES.- Es nuestro deseo obtener la posesión efectiva, pro indiviso y sin perjuicios de terceros, de todos los bienes dejados por el Abg. Hugo Quevedo Montero, quién falleció abintestato.

CUATRO.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone la ley reformatoria de la ley notarial, pedimos a Ud. lo siguiente:

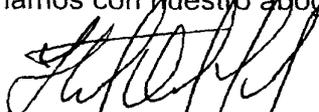
1.- Que se sirva receptar nuestra declaración juramentada sobre la calidad de herederos que tenemos.

2.- que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se nos **CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA** de todos los bienes hereditarios, en especial de los que dejamos detallados anteriormente, dejados por el causante, a favor de los comparecientes, pro indiviso, sin perjuicio de terceros.

3.-Esta posesión efectiva debe ser inscrita en los registros correspondientes.

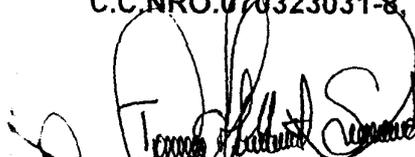
CINCO.- Adjuntamos documentos habilitantes.

Firmamos con nuestro abogado defensor.

  
SR. HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO  
C.C. NRO. 070226932-5

  
SRTA. LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO  
C.C. NRO. 171692672-8,

  
SRTA. RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO  
C.C. NRO. 070323031-8,

  
LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO  
C.C. NRO. 0701909525.

Representante de los menores: Hugo Agustín,  
Ariana Lisseth y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros.

  
Dr. Vicente Naranjo O.  
ABOGADO  
MAT. 356 C.A.O.

NOTARIO PÚBLICO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



# ACTA DE POSESION

## EFFECTIVA

En Machala, hoy día miércoles doce de Marzo del Dos mil ocho, ante mí DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO, y LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS; y, declaran que conforme a la escritura pública de Declaración Juramentada del once de Marzo del Dos mil ocho, ellos en calidad de hijos, son herederos del causante señor ABOGADO HUGO QUEVEDO MONTERO, el mismo que falleció en esta ciudad de Machala, el diecisiete de Enero del dos mil ocho; conforme su partida de defunción que consta anexa a esta

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Público Quinto  
Machala - El Oro

1 escritura pública y me solicitan que les conceda la Posesión  
2 Efectiva de los bienes dejados por el causante.- En virtud  
3 de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el  
4 Numeral Doce del Artículo Séptimo de la Ley Reformatoria  
5 de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro  
6 Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre  
7 de mil novecientos noventa y seis, yo el NOTARIO,  
8 concedo la posesión efectiva a favor de los señores HUGO  
9 JOSÉ QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO,  
10 RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO, y LCDA. IRMA MARIA  
11 MATAMOROS SALCEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS  
12 MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS,  
13 ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH  
14 QUEVE-DO MATAMOROS; de los bienes dejados por el  
15 causante señor ABOGADO HUGO QUEVEDO MONTERO, los  
16 mismos que le corresponden el 50% a la señora IRMA  
17 MARIA MATAMOROS SALCEDO, por la unión de hecho  
18 habida con el causante que consiste en: a) Una  
19 participación de un dólar, en la Compañía de

1 Responsabilidad Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.,  
2 constituida según escritura pública otorgada ante el Notario  
3 Público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Marco  
4 Castillo Sotomayor, el 24 de Junio del 2004 y aprobada según  
5 Resolución No. 04. M. DIC.0115, dictada por el Intendente de  
6 Compañías de Machala, el 6 de Julio del 2004; e  
7 inscrita en el Registro Mercantil con el No. 481 y anotada en el  
8 Repertorio bajo el No. 1.102, el 13 de Julio del 2004.- b) Nueve  
9 mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales, de  
10 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
11 Norteamérica cada una, de la compañía representaciones  
12 Sadimport C. Ltda, constituida mediante escritura pública,  
13 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala,  
14 Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de Septiembre  
15 de 1.990 y aprobada mediante resolución No. noventa-  
16 seis-dos-uno-cero-cero siete seis, el 26 de Septiembre de 1990, e  
17 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1990. La  
18 compañía aumento su capital de un millón de sucres a dos  
19 millones de sucres y reformó sus estatutos en sus artículos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 tercero, noveno y décimo, mediante escritura pública celebrada  
2 ante el Notario Dr. José Javier Cabrera Román, el 1 de Noviembre  
3 de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de Enero de  
4 1995. De igual forma la compañía Aumento su capital a 400  
5 dólares y reformo sus estatutos mediante escritura pública  
6 realizada el 30 de Octubre del 2001 e inscrita en el Registro  
7 Mercantil con el No. 1160 y anotada en el Repertorio con el No.  
8 2.199, el 29 de Noviembre del 2001.- Con todos sus activos y  
9 pasivos.- c) Novecientas noventa participaciones de un  
10 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,  
11 de la compañía Oroimport C. Ltda, constituida mediante  
12 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del  
13 cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de  
14 Octubre del año 2004, aprobada mediante resolución  
15 NO.04. M .dic. 0248 dictada por el señor Intendente de  
16 compañías de Machala, el 26 de Octubre del 2004 e  
17 inscrita en el Registro Mercantil con el No. 863 y anotada en  
18 el repertorio bajo el No.1830, el 5 de Noviembre del 2004.  
19 Con todos sus activos y pasivos d).- Setecientas noventa y

1 nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 Norteamérica cada una, de la compañía Arianimport C. Ltda.,  
3 constituida según escritura pública celebrada ante el Notario  
4 público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
5 el 27 de Mayo del 2002, aprobada según resolución NO.02. M.  
6 DIC-0169, dictada por el señor intendente de compañías de  
7 Machala, el 6 de Junio del 2002 e inscrita en el Registro  
8 Mercantil con el Nro. 580 y anotada en el repertorio bajo el  
9 no.1314, el 10 de Junio del 2002. Con todos sus activos y  
10 pasivos.- f).- Un bien inmueble de solar y construcción, ubicado  
11 en la avenida Las Palmeras (calle quinta oeste), de la ciudad de  
12 Machala, cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, solar  
13 signado con el numero doce, código catastral número uno- dos-  
14 veinte-dos-doce, de la manzana g 17, circunscrito dentro de los  
15 siguientes linderos y dimensiones: Norte, solares numero doce y  
16 trece, con veintiún metros treinta centímetros; Sur, con lote  
17 número once, con veintiún metros; Este, con solar número cero  
18 tres, con once metros veinte centímetros, y, Oeste, Carrera  
19 Quinta Oeste, con once metros quince centímetros, con un área  
20 total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 (236mts2), sobre el solar se levanta una edificación de una  
2 planta, con las siguientes características; estructura de  
3 hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de  
4 ladrillo, cielo raso enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables,  
5 instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas; según escritura  
6 pública de compraventa otorgada por el Banco de Machala S.A.;  
7 a favor de la Lcda.. Irma Matamoros Salcedo, e hipoteca abierta  
8 con prohibición de enajenar y anticresis, que se constituye a  
9 favor del Banco de Machala S.A., escritura celebrada ante el  
10 Notario quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
11 el 26 de noviembre del año 2004, e inscrita en el registro de la  
12 propiedad Nro. 202, en el registro de hipoteca No.13; y, en el  
13 registro de prohibición NO.37, y anotada bajo los repertorios  
14 Nros. 272,273 y 274, de fecha 14 de enero del 2005. g).-  
15 ~~Novecientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados~~  
16 ~~Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía Creafuturo C.~~  
17 ~~Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el~~  
18 ~~Notario Público Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo~~  
19 ~~Sotomayor, el 23 de noviembre del año 2004, aprobado según~~  
20 Resolución NO.04 M.DIC.0306, dictada por el señor Intendente

1 de Compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2004, e inscrita  
2 en el Registro Mercantil con el NO.1040 y anotada en el repertorio  
3 bajo el NO.2224, de fecha 24 de diciembre del 2004. h) Mil  
4 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
5 una, de la Compañía LIGHTSCOLORS S.A., constituida según  
6 escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del  
7 Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 18 de julio  
8 del 2006 y aprobada según Resolución No.06.M.DIC.0165,  
9 dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 21 de  
10 julio del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil con el  
11 NO.622 y anotada en el repertorio bajo el no.1711, el 26 de  
12 julio del 2006. Con todos sus activos y pasivos.- i) Un vehículo  
13 de las siguientes características: placa actual OCTO 019, Marca  
14 Ford, clase Jeep, tipo Jeep, año de fabricación 2007, modelo  
15 Ecosport XL T 4x2, motor CJJB78828665, color negro, con  
16 reserva de dominio a favor de Norimport C.Ltda. j).- Una  
17 casa, estructura de hormigón armado, dos pisos, piso de  
18 mármol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento,  
19 puertas de madera, puertas de madera, ventanas de vidrio y  
20 aluminio con verjas de hierro, según escritura pública de

1 entrega de obra, celebrada ante el notario segundo del cantón  
2 Machala, el 19 de mayo de 1993, inscrita en el registro de la  
3 propiedad con el no- 1.204, repertorio 2.554 el dos de junio de  
4 1993. La casa está construida en solar municipal signado con el  
5 número 14, de la manzana R-30, código no. 1-1-23-83-15,  
6 ubicado frente a la carrera sexta y callejón norte (esquina), de  
7 esta ciudad de Machala, provincia de El Oro. k).- La  
8 Cuenta Corriente Nro. 70365-6 del Banco del Pacifico, con un  
9 saldo de 1.086,45 aproximadamente. l) Un crédito de doscientos  
10 mil dólares a su favor, que le adeuda la Sra. Sara  
11 Pineda, cuyo documento de crédito consiste en un pagaré a la  
12 orden. m).- Un departamento signado con NO.2-B ubicado en la  
13 4ta.planta alta del edificio El Rocío, ubicado en esta ciudad de  
14 Machala, solar 8 Mza.K22 con los siguientes linderos y  
15 dimensiones: Norte: propiedad del Sr. Neira con 16.15mts; Sur:  
16 Pozo de Luz con 3.20mts. + Escalera con 3.25mts; + Pasillo con  
17 2.37mts; + Pozo de Luz con 2.80mts; + Dpto. A4 con  
18 6.20mts; Este: Propiedad de Hdros. Dora Autheman con 4.30mts; +  
19 Pasillo con 3.95mts; + Dpto. con 4.05mts; + Pozo de Luz  
20 con 1.85mts. + Dpto. A4, con 1.65mts; Oeste: Carrera  
21 Primera Oeste con 15.45mts; Abajo: Dpto.B5, con

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA, QUE HACEN LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO, y LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS.-



CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Público del Cantón Machala  
Provincia de El Oro, Ecuador

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes once de Marzo del año Dos mil ocho; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, de estado civil divorciado, empresario, domiciliado en las calles Napoleón Mera y Callejón Cuarta Norte de esta ciudad de Machala, RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO, de estado civil casada, domiciliada en la Urbanización Calle Hermosa, calle principal, edificio Narváez, primer piso, en la Ciudad de Quevedo de paso por esta ciudad, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, de estado civil soltera, domiciliada en la calles Pasaje y Sexta Oeste de esta ciudad; y la señora LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS,

1 ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH  
2 QUEVEDO MATAMOROS, domiciliada en las calles Buenavista y Colón  
3 de esta ciudad de Machala.- Los Comparecientes: Ecuatorianos,  
4 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a  
5 quien de conocerlos doy fe, de acuerdo a los documentos de  
6 identificación que se me presentaron, con amplia libertad y  
7 bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
8 Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA, que para su  
9 otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-  
10 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
11 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la  
12 DECLARACIÓN JURAMENTADA, que se otorga de conformidad  
13 con las siguientes cláusulas:-----  
14 PRIMERA: OTORGANTE.- Intervienen al otorgamiento de la  
15 presente escritura pública los señores HUGO JOSÉ QUEVEDO  
16 MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, RAQUEL JOHANNA  
17 QUEVEDO MADERO, y LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO,  
18 EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO  
19 AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO  
20 MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS, con la  
21 capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o  
22 contrato.-----  
23 SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los señores HUGO JOSÉ  
24 QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, RAQUEL  
25 JOHANNA QUEVEDO MADERO, y LCDA. IRMA MARIA MATAMOROS  
26 SALCEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD:  
27 HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO  
28 MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS, bajo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
ANG. 2008 COMO 1 DTS. PAG. 60 ACTA 60  
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
LEY DE REGISTRO CIVIL.  
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez.  
CERTIFICO:

Lcdo. Henry Moracho Pineda

PROFESIONAL - 2

JEFATURA PROV. REG. CIVIL ARCHIVO

DE EL ORO

29 ENE. 2008



DOY FE:  
Que la presente fotocopia  
es igual a su original

Machala, a 12 de Mayo del 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

-doce-

Tel. 931-844

-tres-

1 juramento y de acuerdo a la Ley Reformatoria a la Ley Notarial,  
2 constante en el Registro Oficial Número Sesenta y cuatro del  
3 ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, proceden  
4 a declarar que en calidad de hijos son heredero del causante señor  
5 ABOGADO HUGO QUEVEDO MONTERO, conforme se justifica con las  
6 partidas de nacimiento y partida de defunción.-----

7 Hasta aquí la declaración juramentada que queda elevada a  
8 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
9 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos  
10 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad  
11 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

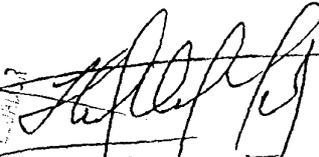
24

25

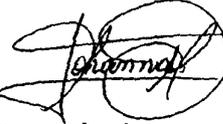
26

27

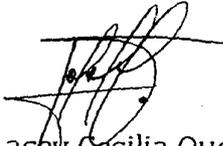
28

  
Hugo José Quevedo Madero  
C.I.No. 070226932-5



  
Raquel Johanna Quevedo Madero  
C.I.No. 070323031-8



  
Lacey Cecilia Quevedo Madero  
C.I.No. 171692672-8



Si-

EL DE ABOGADO  
NOTARIO  
MACHALA  
EL ORO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO quinto  
Machala - El Oro - E. Jajón

1 Guen las firmas.-

2

3

4

5

6 Lcda. Irma Maria Matamoras Salcedo

7 EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO

8 AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO

9 MATAMOROS Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS

10 C. I. No. 0701909525

11 Mm/m

12

13

14

15

16

17

18

19



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE  
SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION



REPUBLICA NACIONAL DE CHILE

En Moquele hoy día dieciséis de enero Provincia de Suero

del dos mil Dieis El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Petero Bruno Paredo Hoyter

Sexo: Masculino Estado Civil: Viudo Edad: seenta años

Nombres y Apellidos del padre: Agustín Paredo

Nombres y Apellidos de la madre: Petronila Hoyter

Lugar del fallecimiento: Moquele - El Oro Fecha: dieciséis

de enero del dos mil Dieis El Cónyuge so-

brevemente se llama: Verónica

Causa de la muerte: Hemorragia cerebral masiva aguda perforacion cerebral fractura de

Solicitó esta inscripción: Katinka Samonina esposa de Pedro Paredo con Cédula

de Identidad N° 020.332290-9 domiciliada en Moquele El Oro

OBSERVACIONES:

La inscripción de los folios de inscripción con folio N° 020.332290-9

se efectuó el día 16 de enero de 1958 en Moquele, Provincia de Suero.



FIRMAS: [Signature]

Marta López  
ASIST. ADMINISTRATIVO  
REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
 ANO 2008 TOMO 1 DTS. PAG. 60 ACTA 60  
 CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
 LEY DE REGISTRO CIVIL.  
 NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez  
 CERTIFICO.

Lcdo. Henry Mopcho Pineda

PROFESIONAL - 2

JEFATURA PROV. REG. ARCHIVO  
DE EL ORO

29 ENE. 2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA  
 PROVINCIAL  
 EL ORO

Dr. Juan Carlos...  
 JEFATURA PROV. REG. ARCHIVO  
 DE EL ORO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Legitimad. por sus padres

Jefe de Oficina

hoy día...

Jefe de Oficina

legitimad. por sus padres . . . . . mediante ma-

rimonio celebrado en la Oficina de . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . con fecha . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

inscrito en el tomo . . . . . pág. . . . . acta . . . . .

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En . . . . . hoy día . . . . . y . . . . . de . . . . .

novientos . . . . . y . . . . . el que suscribe, jefe de Registro Civil, extiende la pre-

senté acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: *Hugo Aguilar* APELLIDOS: *Quereda Natambus*

SEXO: *Masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *07 de Julio de 1992*

LUGAR: *Hadada* de Canton *Hadada* Provincia *El Oro*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Hector Hugo Quereda Mendez*

de nacionalidad . . . . . de estado . . . . . con Cédula de Identi-

dad N° *070021581-4*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Irma Norma Natambus Salceda*

de nacionalidad . . . . . de estado . . . . . con Cédula de Identi-

dad N° *070190952-5*

Solicitó esta inscripción *El Padre* con Cédula

de Identidad N° *070021581-4* de *Esmeraldas* años de edad, de profes-

ión *Abogado* de nacionalidad . . . . . quien

hace constar, además, que *Encontrándose presente los Padres del suscribido,*

*de haberse en la declaración.*

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Luz Gudiño Alcalá Eudena*

JEFES DE OFICINA

JEFES DE OFICINA

FIRMAS

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
AÑO 1995 TOMO 5 PARTS. PAG. 195 ACTA 225  
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
LEY DE REGISTRO CIVIL.  
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez  
CERTIFICO:

Lcd. Henry Marocho Pineda  
PROFESIONAL - 2

JEFATURA PROV. REG. CIVIL ARCHIVO  
DE EL ORO

29 ENE. 2008



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Hija de

buena

provincia de

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO

Copia se archiva:

de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

Jefe de Oficina

Matrimonio con \_\_\_\_\_

en la Of. de \_\_\_\_\_

con fecha \_\_\_\_\_

Inscrito en el tomo \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

Jefe de Oficina

aleció el \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

en el tomo \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En Hochalco hoy día cuatro de Abril provincia de Ed mil novecientos noventa y siete el que suscribe, Jefe de Registro

Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de: \_\_\_\_\_

NOMBRES: José Luis Sibeth APELLIDOS: Quintero Nafareros

SEXO: varón FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Enero del 1996

LUGAR: Hochalco del Cantón Hochalco Provincia Ed

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Hector Hugo Quintero Nafareros

de nacionalidad español de estado civil viudo con Cédula

de Identidad N° 0900215847

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Jana María Nafareros Solano

de nacionalidad española de estado civil soltera con Cédula

de Identidad N° 09019095195

Solicitud esta inscripción Ed Nada Con Cédula N° 090021584

OBSERVACIONES:

*Quintero Nafareros si presenta las letras de notificación en la declaración - Presente el cuadro al Art. 54 del inciso segundo de lo del Registro Civil vigente*

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

	
<u>10</u>	<u>10</u>
PULGAR/IZQUIERDO	PULGAR/DERECHO

FIRMAS:

MAESTRO ANTONIO FIGUEROA GARCIA  
JEFE PROV. DE REGISTRO CIVIL  
IDENT. Y GEN. DE ED

ENCARGADO

*[Signature]*

*[Signature]*

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
 AN. 1992 TOMO 7 FOLIOS PAG. 248, 249  
 CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
 LEY DE REGISTRO CIVIL.  
 NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez  
 CERTIFICO:

Lcdo. Henry Moroch Pineda  
 PROFESIONAL - 2  
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
 29 ene. 2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL  
 EL ORO

DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Escritura  
de

**INSCRIPCION DE NACIMIENTO**

En San Antonio hoy día veinte y siete de Junio mil novecientos veinte y siete, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Ariana Lisbeth APELLIDOS: Quintero Gatomoros  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Octubre de 1993

LUGAR: San Antonio del Cantón San Antonio Provincia El Oro  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Hector Hugo Quintero Montero  
de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Viudo, con Cédula

de Identidad N° 070021581-7  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Limá María Gatomoros Salgado  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, con Cédula  
de Identidad N° 0701909525  
Solicitó esta inscripción 24 Junio

**OBSERVACIONES:**

Encontrando se presenta los padres en la oficina en la fecha de inscripción - Teniente de Armado al día 54 en el 2º Segundo de la Ley del Reg. Civil vigente.

**ANTONIO FLORES**  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION N° 19 073

**FIRMAS:**

[Firma]  
[Firma]

**HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO**

X X  
X X

**OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

[Espacio para otras subcripciones o marginaciones]

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DE
-------	--------	----

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO  
AÑO 1997 TOMO 17 DTS. PAG. 296 / ACT. 296  
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
LEY DE REGISTRO CIVIL.  
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez  
CERTIFICO

Lcdo. Henry Moracho Pineda

PROFESIONAL 2

JEFATURA PROV. REG. CIVIL

DE EL ORO 29 ENE. 2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA  
PROVINCIAL  
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL  
EL ORO

USD

RI DE

-diecisiete-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 070226932 - 5

MONTERO HUGO JOSE

QUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

1973

01766 M

1973

*[Handwritten signature]*

REGISTRO CIVIL  
 CEDULACION  
 URA  
 CIAL  
 RO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222

CASADO BETSY LETICIA LEON JIMENEZ

SUPERIOR EMPRESARIO

HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO

FANNY AURORA MADERO LABOS

NACIONAL 20/06/2005

REN 0215589

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

155-0155 0702269325

NUMERO CEDULA

QUEVEDO MADERO HUGO JOSE

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTON

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JURIA

*[Vertical handwritten text]*  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

-dieciocho-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIDADANIA No. 070323031-B

RAQUEL MADRERO RAQUEL JOHANNA

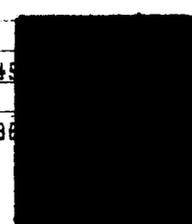
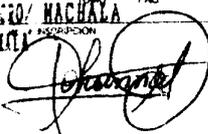
02 OCTUBRE 1977

PROVINCIA NACHALA/NACHALA

002-T 0045 00149

PROVINCIA NACHALA

1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312542

CASADO DAVID FERNANDO REYES KAROLYS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO

FANNY AURORA MADRERO

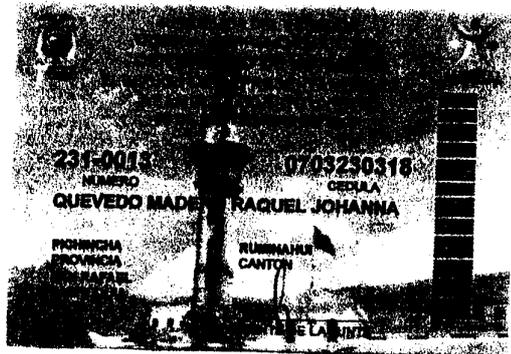
QUITO 30/07/2001

30/07/2001

00



El Libro Cívico de Raquel Johanna  
Madrero Raquel QUITO  
NACHALA (E.C.) - ECUADOR



-diecinueve-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171692672-8  
 QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 2 OCTUBRE 1985  
 003- 0071 00569 F  
 EL ORO/MACHALA  
 MACHALA 1986



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 HECTOR QUEVEDO M  
 FANNY MADERO L  
 MACHALA 15/04/2007  
 15/04/2019  
 REN 0337503  
 Eir



Dpto. de Control y Vigilancia  
 de la Policía Nacional  
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 PROPIEDAD ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0157 1716926728  
 NUMERO CEDULA  
 QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTON

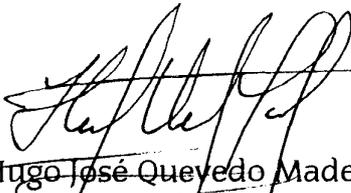
COMISARIO DE LA JUNTA





1 130.97mts2; Arriba: Dpto.B5, con 127.87mts2, con un área  
2 total de 147.57mts2. Esta propiedad lo adquirió mediante  
3 Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario  
4 Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5 de  
5 Noviembre del 2007, inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70,  
6 Repert. NO.7425 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor  
7 el Sr. Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero. - Esta Acta de  
8 Posesión Efectiva se la concede PROINDIVISO, sin  
9 perjuicio de los derechos de terceros y de ser necesario  
10 deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad o  
11 Mercantil respectivo.- DOY FE. \_\_\_\_\_

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

  
Hugo José Quevedo Madero



C.I.No. 070226932-5

  
Raquel Johanna Quevedo Madero



C.I.No. 070323031-8

Si-



- veintidos -

Notario  
Quinta de Machala  
El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ONCEAVO TESTI-  
MONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN VEINTIDOS  
FOJAS UTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN MACHALA EL TREINTA DE DI-  
CIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. SOLICITA SR. HUGO QUEVEDO MADERO C.-  
C.No 070226932-5.-

Dr. *[Handwritten Signature]*  
NOTARIO PÉDRICO QUIROGA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0053

OFICIO: SC.IM.UJ.10.06

Machala, 15 de enero del 2010

Señor  
Hugo Quevedo Madero  
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su escrito de fecha 14 del mes y año que decurre, debo indicarle que he dispuesto que se registre a su nombre, la adjudicación de las 980 participaciones de la Compañía CREAMUTURO C. LTDA., que constan en la escritura pública de inventario y partición extrajudicial voluntaria de bienes hereditarios que hacen los herederos y conviviente del causante Ab. Hugo Quevedo Montero, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 16 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre de 2009; Toda vez que la Presidente subrogante del Gerente General, comunica que se ha procedido a la inscripción de las mismas en el Libro de socios y participaciones, por así disponer en forma expresa el Art. 21 de la Ley de Compañías: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros sociales." (Ley a la cual estamos obligados a regirnos).

Atentamente,

Ab. Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Machala, 14 de Enero del 2010

Abogado  
Joffre Rodríguez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE MACHALA

14 ENE 2010

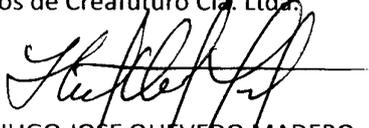
Según su oficio No SC. DIC. M. 09. 5. 0020 de fecha 11 de Enero del 2010 y suscrito por Ud. me comunica en la parte final textualmente lo siguiente:

**Por lo antes expuesto, me permito indicarle, para proceder al registro, la petición debe de estar suscrita por los administradores de la compañía.**

Debo informarle que como se me ha adjudicado 980 particiones de la Compañía Creafuturo Cía. Ltda. por el instrumento notarial suscrito el 16 de Diciembre del 2009 y que en el mismo instrumento esta claramente la obligación de adjudicarme las 20 particiones restantes, no tendría necesidad alguna de que el administrador de Creafuturo Cía. Ltda. se dirija a Ud. notificando la adjudicación ya que lo he hecho mediante oficios por tres ocasiones.

Pero haciéndole caso a su capricho, adjunto a la presente, la comunicación de fecha 6 de Enero del 2010 suscrita por la Lcda. Irma Matamoros Salcedo Presidente Ejecutivo de Creafuturo Cía. Ltda. subrogando al Gerente General Abg. Hugo Quevedo Montero que para su conocimiento y del registro fue asesinado el 17 de Enero del 2007.

Es su deber registrar de manera inmediata las 980 participaciones a mi nombre Hugo José Quevedo Madero para Ud. y que acto seguido se me de una certificación de la nueva nomina de socios de Creafuturo Cía. Ltda.



Sr. HUGO JOSE QUEVEDO MADERO

C.C. VINICIO ALVARADO SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA  
C.C. PEDRO SOLINES CHACON SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
C.C. ABG. ABDALA BUCARAM PULLEY ASAMBLEISTA NACIONAL

Máchala, 6 de Enero del 2010

1º 4 ENE 2010

Abogado Joffre Rodríguez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE MÁCHALA



De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para comunicarle que en la Notaría Quinta del Cantón Máchala con el Dr. Leslie Castillo se suscribió la partición extrajudicial con los herederos del extinto Ab. Hugo Quevedo Montero, dentro de esta partición extrajudicial se adjudicaron 980 particiones de la Compañía Crea Futuro Cía. Ltda. al Sr. Hugo José Quevedo Madero.

Por lo expuesto y subrogando la representación legal como Presidente Ejecutivo de mi representada Compañía Crea Futuro Cía. Ltda. he procedido a inscribir en el libro de accionistas las 980 particiones a nombre del Sr. Hugo José Quevedo Madero.

Razón por la cual le solicito disponer a quien corresponda se sirva a registrar en el subarchivo magnético las 980 particiones de la Compañía Crea Futuro Cía. Ltda. del Sr. Hugo José Quevedo Madero.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Leda. Irma Matamoros Salcedo  
PRESIDENTE EJECUTIVO CREA FUTURO CÍA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0020

OFICIO No. SC.DIC.M.09.5.

Machala,

11 ENE 2010

Señor  
Hugo Quevedo Madero  
Accionista  
CREAFUTURO C. LTDA.  
Avda. de Las Palmeras 1511 entre Arízaga y General Serrano  
Telf. 2933-532  
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su petición de 04 de enero de 2010, manifiesto a usted que el Departamento Jurídico ha emitido su informe en los términos que, para su conocimiento, transcribo a continuación: "De la escritura pública de inventario y partición extrajudicial voluntaria de bienes hereditarios que hacen los herederos y conviviente del causante Ab. Hugo Quevedo Montero, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 16 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre de 2009, en la foja siete, consta que se le adjudica al señor Hugo Quevedo Madero "la totalidad de mil participaciones de la Compañía CREAMUTURO C. LTDA." Por cuanto el causante Ab. Hugo Quevedo Montero, según nuestros registros tenía la propiedad de 980 participaciones, considero que se debe proceder al registro de las 980 participaciones, previo al registro en el libro correspondiente establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y las veinte participaciones restantes cuando se cumplan con las solemnidades y requisitos que para el efecto establece la misma ley, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciar terceros. Muy atentamente, Lilian Romero León.

Por lo antes expuesto, me permito indicarle, para proceder al registro, la petición debe estar suscrita por los administradores de la compañía.

Atentamente,

Abog. Jeffré Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

/Julia  
Exp. 39822  
Trámite No. 16-2010  
11/01/2010 15:54



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

*Julia unán  
resolución a  
unán  
11 febrero 10*

MEMORANDO No. SC. UJ.M.10.002

PARA: Ab. Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

DE: Liliàn Romero Leòn  
ESPECIALISTA JURIDICO

FECHA: 06 - enero - 2010

ASUNTO: Informe compañía CREAMUTURO C. LTDA.

Señor Intendente:

Atendiendo su disposición mediante sumilla de fecha 5 de enero de 2010, informo a usted lo siguiente:

De la escritura publica de inventario y partición extrajudicial voluntaria de bienes hereditarios que hacen los herederos y conviviente del causante Ab. Hugo Quevedo Montero, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 16 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre de 2009, en la foja siete, consta que se le adjudica al señor Hugo Quevedo Madero "La totalidad de mil participaciones de la Compañía CREAMUTURO C. LTDA."

Por cuanto el causante Ab. Hugo Quevedo Montero, según nuestros registros tenía la propiedad de 980 participaciones, considero que se debe proceder al registro de las 980 participaciones, previo al registro en el libro correspondiente establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y las veinte participaciones restantes cuando se cumplan con las solemnidades y requisitos que para el efecto establece la misma Ley, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciar terceros.

Atentamente,



Liliàn Romero Leòn

Machala, 4 de Enero del 2010



*Joffre Rizzo informe*  
05 ENE 2010 5/Ene/10  
*[Signature]*

Abg.  
Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a su oficio No.SC.DIC.M.10.002.00003, de fecha 4 de Enero del 2010, con el que me hace conocer que mi petición remitida a su autoridad el 30 de Diciembre del año 2009, referente a la Partición y Adjudicación Extrajudicial de los bienes dejados por mi extinto Padre, no procede, al respecto debo manifestarle a usted lo siguiente:

Que lo puntualizado por usted, referente a las solemnidades que se deben cumplir para la Cesión de Participaciones Sociales entre vivos, es verdad que así establece la Ley de Compañías en su Artículo 113, y además una de las atribuciones que tiene la Junta General de socios es la tipificada el literal f, del artículo 118, y no en el literal f del artículo 113 conforme usted lo indica en su comunicación, documentación que se encuentra en proceso, y que en los próximos días se la estaré haciendo llegar, con lo que se perfeccionará lo referente a cesión de las veinte Participaciones Sociales pertenecientes a las socias Lacey Cecilia Quevedo Madero, y de la Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, a mi favor, y que mantienen dentro del capital social de la compañías CREAMUTURO CIA. LTDA.

Señor Intendente, los documentos que se relacionan con el modo de transferir las participaciones sociales en las compañías limitadas, son la Escritura Pública y la Certificación del Representante Legal de la compañías en la que conste que dicho acto fue autorizado por unanimidad de los socios de la empresa, y además la debida marginaciones en el protocolo de la notaria donde se constituyó la compañía y en el respectivo registro mercantil.

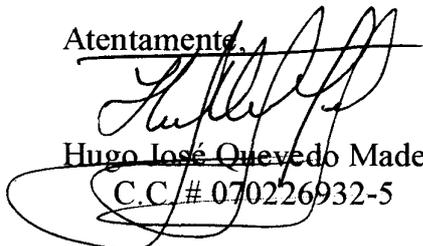
Referente a la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizada a mi favor de las NOVECIENTAS OCHENTA Participaciones Sociales de CREAMUTURO

CIA. LTDA., debo manifestarle que la misma se ha realizado de conformidad a lo que establece el Códigos Civil y de Procedimiento Civil Ecuatoriano Codificados, por lo que REITERO mi petición referente a que usted disponga se registre en el archivo magnético de la Superintendencia de Compañías las NOVECIENTAS OCHENTA Participaciones Sociales, adjudicación hecha a mi favor, voluntad manifiesta en la Escritura pública que en su oportunidad se la hice llegar y que se encuentra debidamente marginada en el protocolo de la notaria Quinta de Machala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

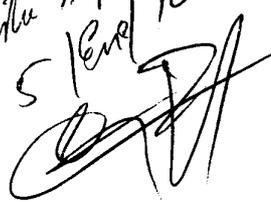
Cabe indicarle que lo constante en el instrumento público que se puntualiza en líneas anteriores, se refiere a Mil Participaciones, que consisten en las Novecientas Ochenta adjudicadas a mi favor, y que nos correspondían a los herederos de mi difunto Padre, más las veinte participaciones que se encuentran legalizando en la notaría y el registro respectivo, suman las mil participaciones que se refiere el documento antes indicado.

Seguro que mi petición será atendida en sentido favorable, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Hugo José Quevedo Madero

C.C. # 070226932-5

*Paola  
traer pendiente  
hasta empresa olivares  
5 Ene/10  
*

OFICIO No.SC.DIC.M.10.002.00003

Machala, 04 ENE 2010

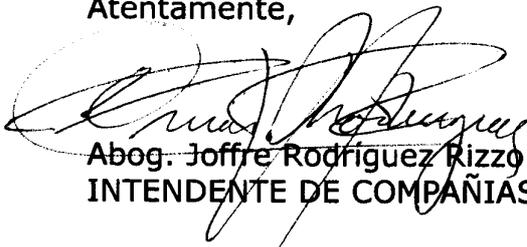
Señor  
Hugo Quevedo Madero  
Representante Legal  
CREAFUTURO C. LTDA.  
Avda. 25 de junio y Guayas (esquina) Telf. 2930-684  
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación de fecha 30 de diciembre de 2009 y receptada en esta Intendencia el 31 de diciembre de 2009, se desprende del informe jurídico de esta Intendencia, que en los Artículos 113, literal f) y, del Art. 118 de la Ley de Compañías, se establecen claramente las solemnidades y requisitos que se deben cumplir para la cesión de participaciones, los mismos que no se han cumplido en las escrituras adjuntas.

Por lo antes expuesto no es posible atender lo requerido.

Atentamente,



Abog. Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian/ Julia  
04/01/2010 13:31



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC. UJ.M.10.001

PARA: Ab. Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

DE: Liliàn Romero Leòn  
ESPECIALISTA JURIDICO

FECHA: 04 - enero - 2010

ASUNTO: Informe compañía CREAMUTURO C. LTDA.

Señor Intendente.-

Conforme lo dispuesto por usted mediante sumilla de fecha 31 de diciembre de 2009, y habiendo revisado la solicitud y documentos presentados por el solicitante en lo referente a la compañía CREAMUTURO C. LTDA., considero pertinente informar lo siguiente:

La compañía CREAMUTURO C. LTDA., actualmente inactiva, tiene como socios según nuestros registros a:

Matamoros Salcedo Irma Maria, Quevedo Madero Lacey Cecilia, cada una con diez participaciones, y el abogado Quevedo Montero Héctor Hugo (fallecido) con novecientos ochenta participaciones.

De la escritura pública de inventario y partición extrajudicial voluntaria de bienes hereditarios, realizada por los herederos del Abogado Hugo Quevedo Montero y conviviente, respectivamente, otorgada ante el Notario Quinto de la ciudad de Machala, se le adjudican **mil participaciones** de la compañía CREAMUTURO C. LTDA., al señor Hugo Quevedo Madero, (Considérese que el causante según nuestros registros, solo tenía la propiedad de 980 participaciones) en la misma escritura consta que las socias: **Matamoros Salcedo Irma Maria y Quevedo Madero Lacey Cecilia se obligan a ceder y transferir las diez participaciones que tiene cada una en la mencionada compañía.**

El Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, establecen claramente las solemnidades y requisitos que se deben cumplir para la cesión de participaciones, mismos que considero no se han cumplido en la escritura adjunta.

Por lo expuesto considero que no procede el registro de la cesión de participaciones de las socias Matamoros Salcedo Irma Maria Y Quevedo Madero Lacey Cecilia, al señor Hugo Quevedo Madero, por no haberse perfeccionado tal cesión, Salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Liliàn Romero Leòn

*Se debe  
entender a  
desarrollar en el  
al que no se  
en solicitud  
al punto 010*



3469-2009

Machala, 30 de Diciembre del 2009

Julia Echaverría Ortiz  
31 Dic/09  
10.11  
INDEPENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
3.1 DIC. 2009  
FECHA:.....  
Julia Echaverría Ortiz  
RECEPCION DE DOCUMENTOS - MACHALA

Abg.  
Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA  
Ciudad.-

398 22

De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de INVENTARIO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA de varios bienes dejados por mi extinto Padre el Abg. Hugo Quevedo Montero, instrumento público otorgado por sus HEREDEROS, ante el Notario Quinto de Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el día miércoles Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el # 1675, y anotada en el Repertorio con el # 2949, cuya certificación adjunto al presente.

Además estoy haciendo llegar un Testimonio Certificado de la Posesión Efectiva donde se nos declara Herederos Universales de los bienes dejados por mi difunto Padre, Abg. Hugo Quevedo Montero, documento del cual usted se servirá disponer el registro correspondiente.

Sr. Intendente, me permito hacerle conocer que mediante el instrumento público que se hace referencia en líneas anteriores, se **ADJUDICÓ VOLUNTARIAMENTE** entre otras cosas, el total de las Participaciones Sociales de la compañía **CREAFUTURO C. LTDA.**, A MI FAVOR Hugo José Quevedo Madero, las mismas que se desglosan de la siguiente manera: las Novecientas Ochenta Participaciones sociales que le corresponden a los herederos del socio fallecido Abg. Hugo Quevedo Montero, así mismo mediante el mismo instrumento, las socias de Creafuturo C. Ltda., Lacey Cecilia Quevedo Madero, y Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, han tenido a bien CEDEN Y TRANSFERIR cada una de ellas sus Diez Participaciones Sociales que poseen dentro del capital social de la compañía de la referencia, con lo que significa que yo, Hugo José Quevedo Madero quedo como único Socio de la compañía referida en líneas anteriores.



1           **ESCRITURA PUBLICA DE INVENTARIO Y PARTICIÓN**  
2           **EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS,**  
3           **QUE HACEN LOS SEÑORES HUGO JOSE QUEVEDO**  
4           **MADERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**  
5           **APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA RAQUEL JOHANNA**  
6           **QUEVEDO MADERO, SEÑORITA LACEY CECILIA QUEVEDO**  
7           **MADERO, IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, POR SUS**  
8           **PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS**  
9           **HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO**  
10           **MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, Y**  
11           **CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS.-**

12           **CUANTIA: \$.172.873 DOLARES AMERICANOS**  
13           **\$**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14           En la ciudad de Machala, Capital de la  
15           Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
16           miércoles dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve;  
17           ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,**  
18           Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen  
19           los señores **HUGO JOSE QUEVEDO MADERO POR SUS PROPIOS**  
20           **DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA**  
21           **SEÑORA RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO,** tal como lo  
22           justifica con la copia certificada del Poder Especial que se  
23           adjunta como documento habilitante, de estado civil casado,  
24           empresario privado; **LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO,** de  
25           estado civil soltera, empleada privada; **RAQUEL JOHANNA**  
26           **QUEVEDO MADERO,** de estado civil casada, empleada privada;

1 domiciliados en las Calles Napoleón Mera y Cuarta Norte,  
2 Norte IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, empresaria privada,  
3 en representación de sus hijos menores de edad: HUGO  
4 AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, estudiante; ARIANA LISSETH  
5 QUEVEDO MATAMOROS, estudiante; y, CAROLINA LIZBETH  
6 QUEVEDO MATAMOROS, estudiante, domiciliada en las Calles  
7 Buenavista y Cuarta Norte, en esta ciudad de Machala.- Los  
8 comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para  
9 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe,  
10 de conformidad a los documentos de identificación que  
11 se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos

12 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura  
13 pública de INVENTARIO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL  
14 VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS, para su otorgamiento  
15 presenta la minuta que copio a continuación:-----

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
17 cargo, sírvase incorporar una de Inventario y Partición  
18 Extrajudicial Voluntaria de Bienes Hereditarios, al tenor de las  
19 siguientes cláusulas:-----

20 **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a otorgar la presente  
21 escritura pública de partición extrajudicial de bienes, por una  
22 parte los señores: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, con  
23 C.C.Nro.070226932-5, mayor de edad, casado, empresario  
24 privado; LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, con  
25 C.C.Nro.171692672-8, mayor de edad, soltera, empleada  
26 privada; IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, con

1 C.C.Nro.0701909525, mayor de edad, empresaria privada, en  
2 representación de sus hijos menores de edad: HUGO AGUSTIN  
3 QUEVEDO MATAMOROS, con C.C.Nro.070442865-5, estudiante;  
4 ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, con  
5 C.C.Nro.070442866-3, estudiante; y, CAROLINA LIZBETH  
6 QUEVEDO MATAMOROS, con C.C.Nro.070443275-6, estudiante,  
7 todos en calidad de únicos y legítimos herederos por ser hijos  
8 del causante, quien en vida fue el Señor HECTOR HUGO  
9 QUEVEDO MONTERO; y, por otra parte en calidad de  
10 conviviente sobreviviente la Sra. IRMA MARIA MATAMOROS  
11 SALCEDO, con C.C.Nro.0701909525, empresaria privada, por  
12 sus propios derechos; todos mayores de edad, domiciliados en  
13 el cantón Machala, provincia de El Oro, con capacidad legal y  
14 suficiente cual en derecho se requiere, para esta clase de  
15 actos.-----

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- El señor Abg., HECTOR HUGO  
17 QUEVEDO MONTERO, padre y conviviente respectivamente de  
18 los otorgantes, falleció en la ciudad de Machala, provincia de  
19 El Oro, el diecisiete de Enero del 2.008, conforme aparece de  
20 la partida de defunción que se anexa, habiendo dejado como  
21 únicos herederos a sus hijos y su conviviente sobreviviente los  
22 señores: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA  
23 QUEVEDO MADERO, RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO,  
24 HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH  
25 QUEVEDO MATAMOROS, y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO  
26 MATAMOROS; y, la Sra. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO. b.-

1 Según sentencia dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo  
2 Civil de El Oro, de fecha 10 de julio del 2007, a las 17H55, se  
3 declaró el reconocimiento de la existencia de la Unión de  
4 Hecho entre Héctor Hugo Quevedo Montero e Irma María  
5 Matamoros Salcedo, desde el mes de Agosto de 1990, hasta  
6 Julio del 2007; c.- Según sentencia dictada por el señor Juez  
7 Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro, de fecha 28 de Septiembre  
8 del 2007 se declaró disuelta la sociedad de bienes existentes  
9 entre el Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero e Irma María  
10 Matamoros Salcedo. d.- A la fecha de su fallecimiento el  
11 causante señor Abg. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, dejó  
12 bienes sucesorios los siguientes: 1.- Nueve mil  
13 novecientos noventa y nueve participaciones sociales, de 0.04  
14 dólares de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada  
15 una de un total de diez mil participaciones, de la compañía  
16 Representaciones Sadimport C. Ltda., constituida mediante  
17 escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón  
18 Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de Septiembre  
19 de 1.990 y aprobada mediante resolución No. noventa-seis-dos-  
20 uno-cero-cero siete seis, el 26 de Septiembre de 1990, e  
21 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1990. La  
22 compañía aumento su capital de un millón de sucres a dos  
23 millones de sucres y reformó sus estatutos en sus artículos  
24 tercero, noveno y décimo, mediante escritura pública  
25 celebrada ante el Notario Dr. José Javier Cabrera Román, el 1  
26 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16

1 de Enero de 1995.- De igual forma la compañía Aumento su  
2 capital a 400 dólares, y reformó sus estatutos mediante  
3 escritura pública realizada el 30 de Octubre del 2.001 e  
4 inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.160 y anotada en  
5 el Repertorio con el No. 2.199, el 29 de Noviembre del 2.001.  
6 Con todos sus activos y pasivos. 2.- Novecientas noventa  
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
8 Norteamérica cada una, de un total de mil participaciones, de  
9 la compañía Oroimport C. Ltda., constituida mediante  
10 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón  
11 Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de Octubre del  
12 año 2004, aprobada mediante resolución No.04.m.dic.0248  
13 dictada por el señor intendente de compañías de Machala, el  
14 26 de Octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil con  
15 el no.863 y anotada en el repertorio bajo el No.1830, el 5 de  
16 Noviembre del 2004.- Con todos sus activos y pasivos. 3.-  
17 Setecientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los  
Estados Unidos de Norteamérica cada una, de un total de  
ochocientos participaciones de la compañía Arianimport C.  
Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el  
Notario público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo  
Sotomayor el 27 de Mayo del 2002, aprobada según resolución  
23 No.02. m. dic-0169, dictada por el señor intendente de  
24 compañías de Machala, el 6 de Junio del 2002 e inscrita en el  
25 Registro Mercantil con el Nro.580 y anotada en el repertorio  
26 bajo el no.1314, el 10 de Junio del 2002.- Con todos sus activos

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 armado, dos pisos, piso de mármol y baldosa, paredes de  
2 ladrillo revestidas de cemento, puertas metálicas, puertas de  
3 madera, ventanas de vidrio y aluminio con verjas de hierro,  
4 según escritura pública de entrega de obra, celebrada ante el  
5 notario segundo del cantón Machala, el 19 de mayo de 1993,  
6 inscrita en el registro de la propiedad con el no- 1.204,  
7 repertorio 2.554 el dos de junio de 1993. La casa está  
8 construida en solar municipal signado con el número 14, de la  
9 manzana r-30, código no. 1-3-23-83-15, ubicado frente a la  
10 carrera sexta y callejón norte (esquina), de esta ciudad de  
11 Machala, provincia de El Oro. 9.- La cuenta corriente activa N°  
12 70365-6 del Banco del Pacífico, con un saldo aproximado de \$  
13 1.034,06 10.- Un crédito de doscientos mil dólares a su favor,  
14 le adeuda la Sra. Sara Pineda, cuyo documento de crédito  
15 consiste en un pagaré a la orden. 11.- Un departamento  
16 signado con N° 2-B, ubicado en la 4ta.planta alta del edificio El  
17 Macho, ubicado en esta ciudad de Machala, solar 8 Mz. K-22 con  
18 siguientes linderos y dimensiones: Norte: propiedad del  
19 Sr.Neira con 16.15mts; Sur: Pozo de Luz con 3.20mts. +  
20 Escalera con 3.25mts; +Pasillo con 2.37mts; + Pozo de Luz con  
21 2.80mts; + Dpto.A4 con 6.20mts; Este: Propiedad de Hdros.  
22 Dora Autheman con 4.30mts; + Pasillo con 3.95mts; + Dpto. con  
23 4.05mts; + Pozo de Luz con 1.85mts. +Dpto.A4, con 1.65mts;  
24 Oeste: Carrera Primera Oeste con 15.45mts; Abajo: Dpto.B5,  
25 con 130.97mts<sup>2</sup>; Arriba: Dpto.B5, con 127.87mts<sup>2</sup>, con un área  
26 total de 147.57mts<sup>2</sup>.- Esta propiedad lo adquirió mediante

1 Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario  
2 Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5  
3 de Noviembre del 2007, inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70,  
4 Repert. No.7425 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor  
5 el Sr. Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero. 12.- Derechos y  
6 acciones posesorias sobre un solar de propiedad municipal,  
7 ubicado en la parroquia El Cambio, cantón Machala, provincia  
8 de El Oro, situado frente a la Avenida del Ejercito y Callejón (  
9 esquina ), sobre el cual esta edificada una casa antigua de  
10 madera y caña. 13.- Una participación de un dólar, de un total  
11 de mil participaciones en la Compañía de Responsabilidad  
12 Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA., constituida según  
13 escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del  
14 Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 24 de junio  
15 del 2004 y aprobada según Resolución No.04.M.DIC.0115,  
16 dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 6 de  
17 Julio del 2.004; e inscrita en el Registro Mercantil con el  
18 No.481 y anotada en el repertorio bajo el no.1.102, el 13 de  
19 julio del 2004.- e) Conforme al documento que acompañamos  
20 y que se agregará como habilitante, El Dr. Leslie Castillo  
21 Sotomayor, Notario Quinto del cantón Machala, con fecha 12  
22 de Marzo del 2.008, nos concedió la posesión efectiva pro  
23 indiviso de los bienes dejados por el señor ABG. HECTOR HUGO  
24 QUEVEDO MONTERO, que está debidamente inscrito en el  
25 registro de la propiedad del cantón Machala. f) Que el fallecer  
26 el causante ABG. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, quedó

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 propiedad Nro. 202, en el registro de hipoteca No.13; y, en el  
2 registro de prohibición No.37, y anotada bajo los repertorios  
3 Nros. 272,273 y 274, de fecha 14 de enero del 2005.- 5.- Un  
4 vehículo de las siguientes características: placa actual OCT-  
5 019, marca Ford, clase Jeep, año de fabricación 2007, modelo  
6 Ecosport XLT 4x2, motor CJJB78828665, color negro, con  
7 reserva de dominio a favor de Norimport C. Ltda., obligándose  
8 el señor Hugo José Quevedo Madero y Lacey Quevedo Madero,  
9 a devolverle \$ 1.500 dólares cada uno.- 6.- 3.- Los valores de la  
10 cuenta corriente activa N° 70365-6 del Banco del Pacífico, con  
11 un saldo aproximado de \$ 1.034,06 10- -----

12 **HIJUELA DOS:** A los herederos menores de edad: HUGO  
13 **JUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO**  
14 **MATAMOROS, y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS,** se  
15 **ADJUDICA** los siguientes bienes: 1.-. Todos los derechos  
16 **SOBRE** un crédito de doscientos mil dólares, que adeuda la Sra.  
17 **Sra. Pineda,** cuyo documento de crédito consiste en un pagaré  
18 a la orden, y que desde este momento queda exclusivamente  
19 para la Sra. Irma Matamoros Salcedo, autorizándole  
20 expresamente para que lo cobre personalmente ya sea judicial  
21 o extrajudicialmente;. -----

22 **HIJUELA TRES:** Al heredero señor HUGO JOSÉ QUEVEDO  
23 **MADERO,** se le **ADJUDICA** los siguientes bienes: 1.- La totalidad  
24 de mil participaciones de la Compañía Creafuturo C. Ltda.,  
25 **constituida según escritura pública celebrada ante el Notario**  
26 **Público Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo**

1 Sotomayor, el 23 de noviembre del año 2004, aprobado según  
2 Resolución No.04 M.DIC.0306, dictada por el señor Intendente  
3 de compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2004, e  
4 inscrita en el Registro Mercantil con el No.1040 y anotada en el  
5 repertorio bajo el No.2224, de fecha 24 de diciembre del 2004,  
6 con todos sus activos y pasivos, esto es la totalidad de un  
7 terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Machala, signado  
8 con el N 16-B, de la Mz.O 23, código N 1-6-23-65-24, en la Av.  
9 Segunda Norte entre Carreras 4ta. y 5ta. Este, dentro de los  
10 siguientes linderos dimensiones: Norte: Avenida Segunda Norte  
11 (Olmedo), con 13m.; Sur: Solar N 16, con 13m.; este: solar N  
12 17, con 25.56m.; y, Oeste solar N 16, con 24.78m.; con un área  
13 total de 326.94m2, que la compañía adquirió mediante  
14 COMPRAVENTA, que a su favor otorgo el Sr. Abg. Hugo Quevedo  
15 Montero, según escritura pública celebrada ante el Notario  
16 Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 28 de  
17 junio del 2005, inscrita en el Registro de la propiedad N 380  
18 Repert. N 650, el 06 de febrero del 2006, se obliga la Srta.  
19 Lacey Cecilia Quevedo Madero, a ceder y transferir mediante  
20 el presente documento las diez participaciones con todos sus  
21 activos y pasivos, que posee en dicha compañía; así como  
22 también la señora Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, se  
23 obliga a ceder y transferir mediante el presente documento las  
24 diez participaciones con todos sus activos y pasivos, que posee  
25 en dicha compañía, por esta Cesión recibirán la cantidad de  
26 tres mil dólares americanos, a la fecha de suscripción de los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 documentos respectivos, quedando como dueño absoluto del  
2 terreno y edificio el señor Hugo José Quevedo Madero. 2.- Un  
3 departamento signado con No.2-B ubicado en la 4ta. planta  
4 alta del edificio El Rocío, ubicado en esta ciudad de Machala,  
5 solar 8 Mza.K-22 con los siguientes linderos y dimensiones:  
6 Norte: propiedad del Sr. Neira con 16.15mts; Sur: Pozo de Luz  
7 con 3.20mts. + Escalera con 3.25mts; + Pasillo con 2.37mts; +  
8 Pozo de Luz con 2.80mts; + Dpto.A4 con 6.20mts; Este:  
9 Propiedad de Hdros. Dora Autheman con 4.30mts; + Pasillo con  
10 3.95mts; + Dpto. con 4.05mts; + Pozo de Luz con 1.85mts. +  
11 Dpto.A4, con 1.65mts; Oeste: Carrera Primera Oeste con  
12 15.45mts; Abajo: Dpto.B5, con 130.97mts<sup>2</sup>; Arriba: Dpto.B5,  
13 con 127.87mts<sup>2</sup>, con un área total de 147.57mts<sup>2</sup>.- Esta  
14 propiedad lo adquirió mediante Escritura Pública de  
15 COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón  
16 Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5 de Noviembre del  
17 2004 inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70, Repert. No.7425  
18 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor el Sr. Wilfrido  
19 Ezequiel Quevedo Montero. De este bien se debe una parte del  
20 precio al señor Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero, que será  
21 asumida por el adjudicatario del mismo. 3.- Una participación  
22 de un dólar, de un total de mil participaciones, en la Compañía  
23 de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.,  
24 constituida según escritura pública otorgada ante el Notario  
25 Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo  
26 Sotomayor, el 24 de junio del 2004 y aprobada según

1 es la cantidad de \$ 2.666,66) dos mil seiscientos sesenta y seis  
2 66/100 dólares americanos.-----

3 **CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.- 1.-** Se faculta al señor  
4 HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, disponer totalmente desde el  
5 momento de la suscripción de la presente partición, de las  
6 antenas, equipos, cables y trasmisor que son usados por la  
7 frecuencia de radio AM-1420, ubicado en los predios de la  
8 compañía Polietilenos Expandidos Poliex S.A., Dejando  
9 constancia que la frecuencia de radio le pertenece por  
10 derechos propios a la Lcda. Irma Matamoros Salcedo.- -----

11 **2.-** El señor Hugo José Quevedo Madero se compromete  
12 hacerse cargo del pago de la deuda de mil trescientos  
13 cincuenta dólares americanos que le adeuda Lacey Quevedo a  
14 la señora Raquel Quevedo Madero, quedando exenta de dicho  
15 pago la Srta. Lacey Quevedo Madero.-----

16 **3.-** El señor Hugo José Quevedo Madero, se compromete a  
17 desistir del juicio Ordinario de Nulidad N° 924-09, que tiene  
18 planteado en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro,  
19 en contra de la Lcda. Irma Matamoros Salcedo y Otros, debido  
20 a que con la celebración de esta escritura han desaparecido los  
21 fundamentos de la demanda, así como también desistir del  
22 juicio Ejecutivo N° 341-09, que tiene planteado en el Juzgado  
23 Tercero de lo Civil de El Oro, propuesto en contra de la  
24 Compañía Lightscolors S.A.-----

25 **4.-** Al Sr. Hugo José Quevedo Madero, se le autoriza para que  
26 concorra al Banco del Pacifico o a cualquier otra institución

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 bancaria, para que abra y se haga cargo del casillero de  
2 propiedad o concesionado al causante Hugo Quevedo Montero.  
3 **5.-** Las Adjudicatarias de los derechos del solar municipal  
4 ubicado en el Cambio municipal, situado en las calles Av. del  
5 Ejercito y callejón ( esquina), señora Raquel Johanna Quevedo  
6 Madero, a través de su mandatario Sr. Hugo José Quevedo  
7 Madero y señorita Lacey Cecilia Quevedo Madero, se  
8 comprometen a ceder y transferir estos derechos posesorios, a  
9 favor de la señora MARIA OLIMPIA LEON LEON, con cedula N°  
10 070059472-4, quien se encuentra actualmente ocupando el  
11 referido inmueble.-----

12 **6.** Que comparece el señor Hugo José Quevedo Madero, en  
13 nombre y representación de la Sra. Johanna Raquel Quevedo  
14 Madero, mediante poder especial que adjunta, otorgado ante  
15 el Notario Tercero del cantón Santo Domingo, Dr. Carlos Ojeda  
16 Jaramillo, quedando facultado y habilitado para la firma del  
17 presente documento.-----

18 **QUINTA: ACEPTACION DE LA REPARTICION:** Los  
19 comparecientes, expresan su total acuerdo con la presente  
20 adjudicación realizada y por tanto la aceptan y se ratifican en  
21 ella, aclarando que no tienen nada que reclamarse  
22 mutuamente ni de presente ni de futuro, ni por lesión enorme,  
23 ni por causa determinada e indeterminada.- Aclarando que ni  
24 entre los comparecientes ni entre las Compañías que forman  
25 parte de la masa hereditaria, existen deudas pendientes por  
26 cobrar ni por pagar, a más de las establecidas en esta

1 Resolución No.04.M.DIC.0115, dictada por el Intendente de  
2 Compañías de Machala el 6 de Julio del 2.004; e inscrita en el  
3 Registro Mercantil con el No.481 y anotada en el repertorio  
4 bajo el no.1.102, el 13 de julio del 2004.- -----

5 **HIJUELA CUATRO:** A la heredera señora: RAQUEL JOHANNA  
6 QUEVEDO MADERO, se le ADJUDICA, los siguientes bienes: 1.-  
7 Una casa, estructura de hormigón armado, dos pisos, piso de  
8 mármol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento,  
9 puertas metálicas, puertas de madera, ventanas de vidrio y  
10 aluminio con verjas de hierro, según escritura pública de  
11 entrega de obra, celebrada ante el notario segundo del cantón  
12 Machala, el 19 de mayo de 1993, inscrita en el registro de la  
13 propiedad con el N° 1.204, repertorio 2.554 el dos de junio de  
14 1993. La casa está construida en solar municipal por lo cual  
15 también ceden los derechos de posesión, del solar signado con  
16 el número 14, de la manzana r-30, código N° 1-3-23-83-15,  
17 ubicado frente a la carrera sexta y callejón norte (esquina), de  
18 esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, obligándose la  
19 Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, a la fecha de suscripción  
20 de la presente partición, entregar este bien, en un plazo no  
21 mayor a 60 días, con todas sus instalaciones completas y en  
22 buen estado. 2.- Los Derechos y acciones posesorias, que se  
23 mantiene sobre un solar de propiedad municipal, situado en las  
24 calles Av. del Ejército y callejón (esquina), ubicado en la  
25 parroquia El Cambio, cantón Machala, provincia de El Oro,  
26 sobre el cual está construida una antigua casa de madera y

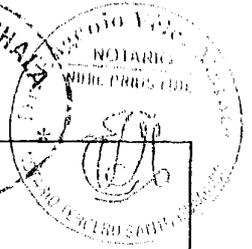
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 caña; Los hros. Hugo José, Raquel Johanna y Lacey Quevedo  
2 Madero, tienen un saldo pendiente por cobrar, esto es la  
3 cantidad de ocho mil dólares americanos, por lo que la parte  
4 que le corresponde al Señor Hugo José Quevedo Madero se lo  
5 cede a la Señora Raquel Johanna Quevedo Madero, esto es la  
6 cantidad total de 5.333 00/100 dólares americanos.-----  
7 **HIJUELA CINCO:** A la heredera SRTA. LACEY CECILIA QUEVEDO  
8 MADERO, se le ADJUDICA los siguientes bienes: 1.- Mil  
9 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
10 una, de un total de dos mil Acciones de la Compañía  
11 LIGHTSCOLORS S.A., constituida según escritura pública  
12 otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala,  
13 Leslie Castillo Sotomayor, el 18 de julio del 2006 y  
14 anotada según Resolución No.06.M.DIC.0165, dictada por el  
15 Presidente de Compañías de Machala el 21 de julio del 2006; e  
16 inscrita en el Registro Mercantil con el No.622 y anotada en el  
17 repertorio bajo el no.1711, el 26 de julio del 2006, con todos  
18 sus activos y pasivos. 2.- Los Derechos y acciones posesorias,  
19 que se mantiene sobre un solar de propiedad municipal,  
20 situado en las calles Av. del Ejercito y callejón  
21 (esquina), ubicado en la parroquia El Cambio, cantón Machala,  
22 provincia de El Oro, sobre el cual está construida una antigua  
23 casa de madera y caña; Los hros. Hugo José, Raquel Johanna y  
24 Lacey Quevedo Madero, tienen un saldo pendiente por cobrar,  
25 esto es la cantidad de ocho mil dólares americanos, por lo que  
26 la parte que le corresponde a la Srta. Lacey Quevedo Madero,



**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COPIA  
NOTARIA TERCERA**



*Doctor Eugenio Vélez Matute*  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO**  
*Telefax 2762-597*

**PODER ESPECIAL**

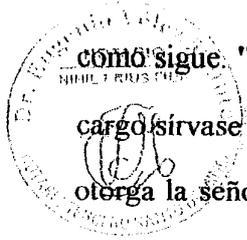
**OTORGAN : JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO**  
**A FAVOR DE : HUGO JOSE QUEVEDO MADERO**  
**CUANTIA : INDETERMINADA \*Jenny**

\*\*\*\*\*

**11923**

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIERCOLES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**; ante mí, doctor **CARLOS OJEDA JARAMILLO**, Notario Público Tercero Suplente del Cantón Santo Domingo, encargado del despacho mediante ACCION DE PERSONAL número 2689-DP-DPP, de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve; de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece la señora **JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO, casada**, por sus propios derechos.-La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; portadora de sus respectivos documentos de identidad, capaz según derecho para contratar y obligarse, conocida e identificada por mí, de lo cual doy fe; y, me solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta la que copiada textualmente es

**Dr. Leslie Castillo Solomayor**  
**NOTARIO PÚBLICO QUINTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



como sigue. "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escritura Pública a su

cargo sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, amplio y suficiente que otorga la señora JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO, a favor del señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, al tenor de las clausulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL por sus propios y personales derechos la señora JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO, con cedula de identidad número cero siete cero tres dos tres cero tres uno ocho (070323031-8), a quien se la llamará MANDANTE. el

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y mayor edad. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que soy de estado civil casada,

domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de Tsáchilas, como heredera del causante HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, y acuerdo a la escritura de partición de la herencia extrajudicial,

que se firman en la ciudad de Machala, y por no poder asistir a suscribir dicho documento, ejecuto el presente poder especial. TERCERA:

OBJETIVO: La Mandante declara que es de su libre y espontanea voluntad, otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente por medio del presente

instrumento Publico, a favor del señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, con numero de cedula de identidad cero siete cero dos dos seis nueve tres dos

cinco, (0702269325), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, para en mi nombre y representación tramite y ejecute los

actos siguientes: a).- Comparezca ante el Notario Doctor Leslie Castillo Sotomayor y firme en mi nombre y representación la escritura de hijuela de

partición de la herencia dejada por mi padre el causante HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO. EL MANDATARIO queda investido con poder





# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veintuno-

N° 0896357

TITULO: 0009720057  
Fecha Pago: 2009.12.17  
Pago N°: 1960104 - 1

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

RE-IMPRESION

Clave: 10123083015 R30 - 14

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO  
Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520  
Dirección: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

Responsable: L PEREZ

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

Valor especie 1.00 Tipo Propiedad: MUNICIPAL  
Serv. Tec. Admin. 2.40

SUBTOTAL	\$	3.40
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	3.40

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896358

TITULO: 0009720057  
Fecha Pago: 2009.12.17  
Pago N°: 1960104 - 1  
RE-IMPRESION

Clave: 10123083015 R30 - 14

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO  
Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520  
Dirección: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

Responsable:

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

El Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.  
CLAVE: '10123083015' DIR: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -  
NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA





DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE  
NIL IN PRIMA FIDE

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

amplio y suficiente para el cumplimiento del mandato. De manera que nadie alegar insuficiencia del mismo; o falta de cláusula especial ratificatoria.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente PODER ESPECIAL por su naturaleza es INDETERMINADA. QUINTA: APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Inteligenciado el compareciente del contenido íntegro del presente Instrumento Público, declara que aprueba y se ratifica en todos y cada una de sus estipulaciones. CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, que permitan la absoluta y plena validez del presente Instrumento Público. Firmado (ilegible) Abogado.

MILTON GENDE, Mat. 1151 C.A.M. "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- El compareciente declara con juramento que su estado civil es como consta en su cédula y en esta escritura y que asume todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).

Dr. Jesús Castillo Solórzano  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Johanna R. Quevedo Madero  
Céd. N° 070323031-8

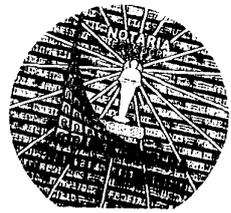
Huella digital



DOY FE:  
QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTO SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.  
MACHALA, 16 de Diciembre 2009

Dr. CARLOS OJEDA JARAMILLO,  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL - 16 - DE Diciembre, DEL 2009



Dr. Carlos Ojeda Jaramillo  
Notario Tercero Suplente del Cantón





Arizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5837.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 03 de Diciembre de 2008

Paroquias: -----

Epo de Predio: Urbano

Cód. Catastr. / Ref. Ident. Predial: 10220002012

LÍMITES Y DERECHOS REALES:

TERMINACIONES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES: Sres. Hugo Jose Quevedo Madero, Lacey Cecilia Quevedo Matamoros, Raquel Johanna Quevedo Madero, los menores Hugo Agustin, Ariana Lisseth, Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, representados por su madre la Sra. Irma Maria Matamoros Salcedo.

Solar y construcción de una edificación de una planta con proyección para dos plantas; estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables, etc. Signado con el No. 12, de la Mz. G-17, Código anterior No. 1-2-20-2-12; ubicado en la Avenida Las ... (calle ... Oeste).

Solar No. 12 y 13, con 21.30 m.

Solar No. 11, con 21 m.

Solar No. 5, con 11.20 m.

Calle: Carrera 1ta. Este, con 11.15 m.

Área del solar de 236 m2.

GRAVAMENES: Esta propiedad tiene HIPOTECA y PROHIBICION.

DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Historia de Dominio Propiedades	Posesión Efectiva Pro-Indiviso	5182 03/12/2008	94599
Historia de Dominio Pesos y Gravámenes	Hipoteca Abierta	13 14/01/2005	1
Subscripciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	37 14/01/2005	1
Compraventa	Compraventa	202 14/01/2005	1

DE DERECHOS REALES:

Movimientos de Primera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

2 Posesión Efectiva Pro-Indiviso

Inscrito el: Miércoles, 03 de Diciembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 94,599 - Folio Final: 94,637

Número de Inscripción: 5,182 Número de Repertorio: 7,822

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Gorgamento/Providencia: Miércoles, 12 de Marzo de 2008

Escritura/Auto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva sobre los siguientes bienes:

1.- Construcción edificada en solar municipal signado con el No.14, Mz. R30, con un area de 280.90m2. (Ficha: 5836)

2.- Solar y construcción signado con el No.12, Mz. G17, código anterior No.1-2-20-2-12, con un area de 236m2. (Ficha: 5837)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Notaría Pública Quinto Machala, Ecuador

Causante-Propietario	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	(Ninguno)	Machala
Heredero	07-02269325	Quevedo Madero Hugo Jose	Divorciado	Machala
Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Soltero	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
[Cónyuge]	7654321004	Reyes Karolys David Fernando		
Heredero - Menor	80-0000000009592	Quevedo Matamoros Ariana Lisbeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-0000000009593	Quevedo Matamoros Carolina Lizbeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-0000000009591	Quevedo Matamoros Hugo Agustin	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	14-Ene-2005	1	1
Propiedades	1204	02-Jun-1993	18461	18466

### Movimientos de Segunda Historia de Dominio

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 2 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 14 de Enero de 2005

Tomo: 7 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 272

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 26 de Noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción de una edificación de una planta con proyección para dos plantas, con las siguientes características: estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso, enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables, edificada en el solar signado con el No.12, Mz. G17, código anterior No.1-2-20-2-12, con un área de 236m<sup>2</sup>.  
Antec. R. de Otorg. Nro. 492/2004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala
Vendedor	07-90002350001	Banco de Machala S A		Machala
	[Representante] 903998607	Canessa Oneto Mario Cargo : Presidente Ejecutivo		

#### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

##### 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: Viernes, 14 de Enero de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 273

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 04 de Enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No.12, código anterior No.1-2-20-2-12, ubicado en la Avenida Las Plameras (calle 5ta. Oeste), con un área de 236m<sup>2</sup>

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	07-90002350001	Banco de Machala S A		Machala
[Representante]	903998607	Canessa Oneto Mario Cargo : Presidente Ejecutivo		
Deudor Hipotecario	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

**CERTIFICO:**

Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, ..... de ..... del 2005

Fecha Registral: 5837

Dr. Edison E. Loayza León

Lunes, 18 de

RE  
1 / 1 Prob  
Inscr  
Tom  
Núm  
Ofici  
Nomi  
Fech  
Escri  
Fech  
a.- Ob  
Soja  
D. #  
b.- Ap  
Ac  
De  
c.- Est  
Li  
Hi  
TOTA  
Libro  
Propie  
Los r  
Cualqu  
Emitid  
Y.M.  
2008-2  
2009-20

*Luiz*

Libro: Propiedades No.Inscripción: 202 Fec. Inscripción: 14-Ene-2005 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

**REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

**Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: Viernes, 14 de Enero de 2005

Folio: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 274  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta  
Nombre del Cantón: Machala  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 26 de Noviembre de 2004  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No.12, código anterior No.1-2-20-2-12, ubicado en la Avenida Las Plameras (calle 5ta. Oeste), con un área de 236m2

b.- Apellido, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	07-90002350001	Banco de Machala S.A		Machala
	[Representante] 903998607	Canessa Oneto Mario Cargo : Presidente Ejecutivo		
Deudor Hipotecario	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	13	14-Ene-2005	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

La cancelación, enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Emisión: 17:43:04 del Lunes, 18 de Mayo de 2009



Dr. Edison E. Roayza León  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

2009-1229

*[Signature]*  
M. Jorge Puyferrero González  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**CERTIFICO:**  
Que la copia que antecede es igual a su original.  
Machala,.....de...15...DIA...del 20.....  
*[Signature]*  
Dr. Edison E. Roayza León  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO



Arizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5836:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Miércoles, 03 de Diciembre de 2008*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: 10123083015

**LIBROS REGISTRALES:**

**PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS Y ACCIONES:** Sres. Hugo Jose Quevedo Madero, Lacey Cecilia Quevedo Madero, Raquel Johanna Quevedo Madero, los menores Hugo Agustin, Ariana Lissetta, Carolina Dabeth Quevedo Matamoros, representados por su madre la Sra. Irma Maria Matamoros Salcedo.

Solar Municipal y construccion de una casa de estructura de hormigon armado, planta baja, piso de marmol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento, puertas de madera, ventanas de vidrio y aluminio con vergas de hierro, etc.; signado con el Nro. 14, de la Mz. R-30, codigo anterior Nro. 1-1-23-83-15; ubicado frente a la Carrera 6ta. Este y callejon 4to. Norte esquina.

Costado: Solar No. 15 (antes Real Grande), con 26.30 m.

Costado: Callejon 4to. Norte, con 26.50 m.

Costado: Solar No. 13 (antes Juan Armijos S), con 10.60 m.

Costado: Carrera 6ta. Este, con 10.60 m.

Área del solar municipal de 280.90 m2.

**GRAVAMENES:** Esta propiedad no soporta gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Primera Historia de Dominio			
Propiedades	Posesión Efectiva Pro- Indiviso	5182 03/12/2008	94599
Segunda Historia de Dominio			
Propiedades	Entrega de Obra en Terreno Municipal	1204 02/06/1993	18461

**ACTOS REGISTRALES:**

**Actos de Primera Historia de Dominio**

**POSSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO**

Propiedad

Fecha de Apertura: *Miércoles, 03 de Diciembre de 2008*

Folio Inicial: 94,599 - Folio Final: 94,627

Número de Inscripción: 5,182 Número de Repertorio: 7,822

Lugar donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 12 de Marzo de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesion Efectiva sobre los siguientes bienes:

1.- Construccion edificada en solar municipal signado con el No.14, Mz. R30, con un area de 280.90m2. (Ficha: 5836)

2.- Solar y construccion signado con el No.12, Mz. G17, codigo anterior No.1-2-20-2-12, con un area de 236m2. (Ficha: 5837)

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	(Ninguno)	Machala

D. Legajo Cuaderno Subscripcion  
 NOTARIO PUBLICO QUINBO  
 ELONORABLE  
 MACHALA

Heredero	07-02269325	Quevedo Madero Hugo Jose	Divorciado	Machala
Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Soltero	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
	[Cónyuge]	7654321004 Reyes Karolys David Fernando		
Heredero - Menor	80-000000009592	Quevedo Matamoras Ariana Lisseth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009593	Quevedo Matamoras Carolina Lizbeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009591	Quevedo Matamoras Hugo Agustin	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoras Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	14-Ene-2005	1	1
Propiedades	1204	02-Jun-1993	18461	18466

## Movimientos de Segunda Historia de Dominio

### REGISTRO DE PROPIEDADES

#### 2 Entrega de Obra en Terreno Municipal

Inscrito el: **Miércoles, 02 de Junio de 1993**

Tomo: **36** Folio Inicial: **18,461** - Folio Final: **18,466**  
 Número de Inscripción: **1,204** Número de Repertorio: **2,554**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**  
 Nombre del Cantón: **Machala**

Fecha de inscripción/Providencia: **Miércoles, 19 de Mayo de 1993**

Escritura No. **1204** Resolución:

Fecha de inscripción:

a.- Descripción:

Una casa de estructura de hormigón armado, piso de marmol y baldosa, paredes de ladrillo, puertas de madera, ventanas de vidrio y alambres en cargas de hierro, etc., edificada en solar municipal signado con el Nro. 14, de la Mz. R-30, código catastral Nro. 1-1-23-83-15, ubicada frente a la Carrera 6ta. Este y callejon 4to. Norte esquina.

Nombre del propietario de propiedad del señor Raul Granda

Sur con Callejon 4to. Norte

Este: Inmueble de Juan Armijos Serrano

Oeste: Calle 6ta. Este

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	10-00022408	Villarruel Gomez Ricardo	Soltero	Machala
Propietario de La Obra	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	Casado(*)	Machala

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **17:43:17** del **Lunes, 18 de Mayo de 2009**

Y.M.

2008-2107

2009-20 / 2009-1229



**CERTIFICADO:**

Esta copia que antecede es igual a su original.

El día... de... del año...

... REGISTRADOR DE LA...

... PROPIEDAD DE MACHALA

15 DIC 2009

Dr. Edison F. Loayza León

SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

BE  
 Confor  
 Fecha d  
 Parroqu  
 Tipo de  
 Cód. CA  
 LINDE  
 PRO  
 Que  
 Liza  
 Dep  
 de M  
 Nort  
 Sur:  
 mas  
 Este:  
 POZO  
 Oest  
 Abaj  
 Arrib  
 Area  
 GRA  
 RESUMEN  
 Primer  
 Segun  
 MOVIMIE  
 Movim  
 REGI  
 2 / 2 Posesión  
 Inscrito  
 Tomo:  
 Número  
 Oficina  
 Nombre  
 Fecha de  
 Escritur  
 Fecha de  
 a.- Obser  
 Depart  
 No.8, M  
 b.- Apellid  
 Causa  
 Hered  
 Lunes, 18 de 1

Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Divorciado	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
Heredero - Menor	[Cónyuge] 80-000000009592	Reyes Karolys David Fernando	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009593	Quevedo Matamoros Ariana Lisseth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009591	Quevedo Matamoros Carolina Lizbeth	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	70	30-Nov-2007	1148	1160

## Movimientos de Segunda Historia de Dominio

### REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

#### 1. 2 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 30 de Noviembre de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 1,148 - Folio Final: 1,160  
 Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 7,425  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta  
 Nombre del Cantón: Machala  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 05 de Noviembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Objeto de la Inscripción:  
 Desplazamiento otorgado con el No.2-B, ubicado en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad de Machala, solar No. 16, en el Cantón de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador.  
 Área: 16 m<sup>2</sup> (propiedad horizontal No. 16 del 2003).

b.- Acreditados Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	Viudo	Machala
07-00012446	Quevedo Montero Wilfrido Ezequiel	Soltero	Machala

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:44:26 del Lunes, 18 de Mayo de 2009

Elizabeth  
 2007-486  
 2009-1229



*[Signature]*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA**  
**CERTIFICO:**  
 Que la copia que antecede es igual a su original.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Machala, ..... de ..... del 20.....

Dr. Edison E. Loayza León

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ORO

RE  
 Confor  
 Fecha d  
 Parroqu  
 Tipo de  
 Cód. de  
 LINDE  
 PRO  
 Sole  
 dor  
 soci  
 corr  
 exte  
 sani  
 75; t  
 Nort  
 Sur.  
 Este  
 Oest  
 Area  
 Area  
 GRA  
 RESUMEN  
 Prime  
 Segun  
 Tercer  
 MOVIMIE  
 Movim  
 REG  
 5 / 5 Compr  
 Inscrito  
 Tomo:  
 Núm  
 Oficina  
 Nombre  
 Fecha d  
 Escritur  
 Fecha d  
 a.- Obs  
 Solar y  
 Cruste  
 b.- Apell  
 Lunes, 18 d



entre Guayas y Ayacucho  
Conforme a la Escritura Número: 1229, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5744.

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 26 de Noviembre de 2008*

Parroquia:

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rob/Ident. Medial: 30115008075

#### LINDEROS REGISTRALES:

PROPIETARIA: Ina María Matamoros Salcedo.

Solar y construcción de una casa habitación; estructura de hormigón armado, de dos plantas, con terraza, tres dormitorios, sala comedor, cocina con su respectivo mesón, cuarto de huéspedes, tres baños completos y uno social, comedor abierto, garaje para dos vehículos, puertas interiores de madera de cedro, puerta del garaje corrediza de hierro, pisos de cemento revestidos de porcelanato, paredes enlucidas de cemento interior y exteriormente, cubiera de losa, ventanas de aluminio y vidrio, instalaciones de luz eléctrica, agua potable y sanitarios (baños, etc.); signado con el No. 11 y 12-A, de la Mz. CRUSIT-N-3, Código anterior No. 3-1-15-8-75, ubicado en la Urbanización Las Crusitas.

Norte: Solar No. 12, con 22.50 m.

Sur: Solar No. 10, con 22.50 m.

Este: Solares Nos. 5 y 4, con 11 m.

Oeste: Vía penetración Principal, con 11 m.

Área del solar de 247.50 m<sup>2</sup>.

Área de construcción de 200 m<sup>2</sup>.

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta gravamen.

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Primera Historia de Dominio Propiedades	Compraventa	321 22/01/2009	3936
Primera Historia de Dominio Propiedades	Compraventa	5075 26/11/2008	93178
Propiedades	Entrega de Obra	5077 26/11/2008	93210
Tercera Historia de Dominio Propiedades	Unificación y Formación de Solar	5073 26/11/2008	93170
Propiedades	División de Solar	5074 26/11/2008	93176

#### MOVIMIENTOS REGISTRAL ES:

### Movimientos de Primera Historia de Dominio

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 575 Compraventa

Inscrito el: *Jueves, 22 de Enero de 2009*

Tomo: 2 Folio Inicial: 3936 - Folio Final: 3948

Número de Inscripción: 321 Número de Repertorio: 418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 16 de Enero de 2009*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

##### a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No. 11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No. 3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas", con un área de 247.50m<sup>2</sup>.

##### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Dr. Leslie Castillo Matamoros

NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA, ECUADOR

Comprador	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala
Vendedor	07-01074296	Precilla Esperanza	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5075	26-Nov-2008	93178	93192
Propiedades	5077	26-Nov-2008	93210	93211

### Movimientos de Segunda Historia de Dominio

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 5 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 93,178 - Folio Final: 93,192  
 Número de Inscripción: 5,075 Número de Repertorio: 7,645  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 23 de Enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas". Area. 247.50m2.  
 Cert. No.2.580/16/Marzo/2.007

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-01074296	Precilla Esperanza	Soltero	Machala
Vendedor	07-01582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza	Casado	Machala
[Cónyuge]	1101048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco		
[Cónyuge]	11-01048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco	Casado	Machala
[Cónyuge]	701582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza		

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
5073	26-Nov-2008	93170	93175
5074	26-Nov-2008	93176	93177

Dr. Víctor Castillo Sotomayor  
 Notario Público Quinto  
 Machala - Ecuador



Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 93,210 - Folio Final: 93,211  
 Número de Inscripción: 5,077 Número de Repertorio: 7,645  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 23 de Enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de Obra de Construcción de una casa habitación de las siguientes características: estructura de hormigón armado, de dos plantas, con terraza, etc, edificadas en el Solar No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas". Area. 247.50m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	07-01663874	Aguilera Espinosa Bolívar Miguel Angel	Casado(*)	Machala
Propietario	07-01074296	Precilla Esperanza	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5075	26-Nov-2008	93178	93192

### Movimientos de Tercera Historia de Dominio

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

**CERTIFICADO**  
 Que la copia que antecede es igual a su original  
 Machala, ..... de 15 DIC 2009 ..... del 2009

Dr. Wilson E. León  
 DO DECIMO

1 / 5  
 I  
 T  
 N  
 C  
 N  
 F  
 E  
 F  
 a.  
 2 / 5 D  
 In  
 T  
 N  
 O  
 N  
 F  
 E  
 n.  
 1  
 b.  
 c.-  
 Lur



17 5 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: Miércoles, 26 de Nov de 2006
Tomo: 19 Folio Inicial: 93.170 - Folio Final: 93.175
Número de Inscripción: 5073 Número de Repertorio: 7645
Oficina donde se guarda el original: Ilustre Concejo Municipal
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 28 de Noviembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución: Resolución No.275-2006-S.O
Fecha de Resolución: Martes, 28 de Noviembre de 2006

a.- Observaciones:

De acuerdo a la Resolución No.275-2006-S.O de fecha 28/Nov/2006 Unifican los siguientes Solares:

1.- Solar No. 11 y 12, Mz. CRUSIT N-3, Código: 3-1-15-8-75, ubicado en la Urbanización Las Crucitas de esta ciudad de Machala.-
Norte: Espacio Verde con 15mts; Sur: Solar No. 10 con 15mts.; Este: Solar No. 12-A con 15mts.; y, Oeste: Vía penetración principal con 15mts.; Area Total: 225mts2.-

Según la RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES, actualmente consta como: Solar No. 11 y 12, Mz. CRUST-N3 código 3-1-15-8-7, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Vía principal con 12,80mts., más Espacio Verde con 2,20mts.; Sur: Solar No. 10 con 15mts.; Este: Solar No. 12-A con 15mts más Espacio Verde con 15mts.; y, Oeste: Vía Penetración Principal con 30mts.; Area Total: con un área de 417mts2.-

2.-Un solar signado con el No. 12-A, Mz. CRUSIT N-3, Código: 3-1-15-8-76, ubicado en la Urbanización Las Crucitas de esta ciudad de Machala.-
Norte: Espacio Verde con 7,50mts; Sur: Solar No. 10 con 7,50mts.; Este: Solares No. 3 y 4 con 15mts.; y, Oeste: Solares No. 11 y 12 con 15mts.; Area Total: 112,50mts2.-

SOLARES UNIFICADOS 11-12 y 12-A, los mismos que forman un solo cuerpo:

Norte: Vía principal + espacio verde, con 12,80 + 9,70m.

Sur: Solar No.10, con 22,50m.

Este: Solar No 3 y 4 + espacio verde, con 15 + 15m.; y,

Oeste: Vía de penetración principal, con 30m.

Area Total: 529,50m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows include Autoridad Competente, Representante, and Cónyuge.

17 5 División de Solar

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008
Tomo: 19 Folio Inicial: 93.176 - Folio Final: 93.177
Número de Inscripción: 5074 Número de Repertorio: 7645
Oficina donde se guarda el original: Ilustre Concejo Municipal
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 28 de Noviembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución: Resolución No.275-2006-S.O
Fecha de Resolución: Martes, 28 de Noviembre de 2006

a.- Observaciones:

El Sr. Alejandro Tinoco, solicita la parcelación del solar No.11-12 y 12-A, con 529,50m2, quedando de la siguiente manera

1.- Solar No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crucitas". Area: 247.50m2. (FICHA 5744)

2.- Solar No.12, Mz. CRUST-N3. Area: 282m2. (FICHA 5752)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows include Autoridad Competente, Propietario, and Cónyuge.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Table with 5 columns: Libro, No.Inscripción, Fec. Inscripción, Folio Inicial, Folio final. Row for Propiedades.

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:33:02 del Lunes, 18 de Mayo de 2009



Y.M.  
2008-2043  
2008-2140 2009-1229



*[Signature]*  
**Ab. Jorge Baquerizo González**  
**REGISTRADOR DE LA**  
**PROPIEDAD DE MACHALA**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**Dr. Leslie Castillo Sotomayor**  
**NOTARIO PÚBLICO QUINTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**CERTIFICO:**  
Que la copia que antecede es igual a su original.  
Machala,.....de **15 DIC 2009** del 20.....

*[Signature]*  
**Dr. Edison E. Loayza León**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO**  
**CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO**







# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veintiuno-

N° 0896357

TITULO: 0009720007

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960104 - 1

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

RE-IMPRESION

Clave: 10123083015 R30-14

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO  
Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520  
Dirección: MZA R30/4TO.NORTE - 6TA.ESTE -

Responsable:

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

LPÉREZ

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

Valor especie 1.00  
Serv. Tec. Admin. 2.40

Tipo Propiedad: MUNICIPAL

SUBTOTAL	\$	3.40
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	3.40

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896358

TITULO: 0009720007

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960104 - 1

RE-IMPRESION

Clave: 10123083015 R30-14  
Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO

Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520  
Dirección: MZA R30/4TO.NORTE - 6TA.ESTE -

DESCRIPCIÓN: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

RESPONSABLE:

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

El Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.  
CLAVE: '10123083015' DIR: MZA. R30 / 4TO.NORTE - 6TA.ESTE -  
NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



-veintidos-

# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

N° 0896407

TITULO: 2009720187

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960222 - 1

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:	10220002012	G-17-12
Propietario:	MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA	
Cédula N°:	0701909525	C.T.U. 63281
Dirección:	MEA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR -	
Concepto:	352	Responsable: LPEREZ
Observaciones:	2009 - DICIEMBRE CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.	
Aval. Terr.:	17732.25	Aval. Cons.:
		22407.00
Avaluo Total:	40139.25	
Fecha emisión:	2009.12.17	
Valor especie	1.00	Tipo Propiedad:
Serv. Tec. Admin.	2.40	FROPIO

SUBTOTAL	\$	3.40
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	3.40

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA

I. MUNICIPIO DE MACHALA  
 17 DE DICIEMBRE 2009  
 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896408

TITULO: 2009720187

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960222 - 1

Clave:	10220002012	G-17-12
Propietario:	MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA	
Cédula N°:	0701909525	C.T.U. 63281
Dirección:	MZA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR -	
Concepto:	352	Responsable: LPEREZ
Observaciones:	2009 - DICIEMBRE CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.	
Aval. Terr.:	17732.25	Aval. Cons.:
		22407.00
Avaluo Total:	40139.25	
Fecha emisión:	2009.12.17	

El Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.  
 CLAVE: '10220002012' DIR: MEA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR -  
 NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	

E.)  
 TESORERO MUNICIPAL  
 DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veintitres-

N° 0896396  
TITULO: 2009.12.17  
Fecha Pago: 2009.12.17  
Pago N°: 1960204 - 1

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:			
Propietario: QUEVEDO MADERO HUGO JOSE			
Cédula N°:	0702269325	97811	Responsable:
Concepto:	2009 - DICIEMBRE	DESCRIPCIÓN:	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
Observaciones:			LPEFEZ
Aval. Terr.:	Aval. Cons:	Avaluo Total:	Fecha emisión: 2009.12.17
Valor especie	1.00		Tipo Propiedad:
Serv. Tec. Admin.	2.40		
<b>I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA</b> 17 DIC 2009 <b>CANCELADO</b>			SUBTOTAL \$ INTERES \$ 3.40 DESC./RECAR \$ TOTAL A PAGAR \$ 3.40
DIRECCIÓN DE FINANCIERO		TESORERIA	

Calle Casimiro Esquivel  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORONOCO



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896396  
TITULO: 2009.12.17  
Fecha Pago: 1960204 - 1  
Pago N°:

Clave: QUEVEDO MADERO HUGO JOSE			
Propietario: 0702269325 97811			
Cédula N°:		C.I.U.	Responsable:
Dirección:	352	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	
Concepto:	2009 - DICIEMBRE	DESCRIPCIÓN:	
Observaciones:			
Aval. Terr.:	Aval. Cons:	Avaluo Total:	Fecha emisión: 2009.12.17
El Tesorero Municipal: CERTIFICA: Que, QUEVEDO MADERO HUGO JOSE -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO. NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha. Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009			SUBTOTAL \$ INTERES \$ DESC./RECAR \$ TOTAL A PAGAR \$
f.) TESORERO MUNICIPAL		TESORERIA	
DIRECTOR FINANCIERO			



- veinticuatro -

# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

N° 089639

TITULO: 2009720163

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960205 - 1

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:

Propietario:

Cédula N°: QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA

Dirección: C.I.U. 97213

Responsable:

Concepto:

Descripción:

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

LPEREZ

Observaciones: 352  
2009 - DICIEMBRE

Aval Terr:

Aval Cons:

Avaluo Total:

Fecha emisión: 2009.12.17

Valor especie

1.00

Serv. Tec. Admin.

2.40

Tipo Propiedad:

Notario  
Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

I. MUNICIPALIDAD  
DE MACHALA  
17 DE DIC 2009  
CANCELLADO

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	3.40
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	3.40

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



# ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 089639

TITULO: 2009720163

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960205 - 1

Clave:

QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA

Propietario:

97213

Cédula N°:

C.I.U.

Dirección:

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Responsable:

Concepto:

2009 - DICIEMBRE

Descripción:

Observaciones:

Aval Terr:

Aval Cons:

Avaluo Total:

Fecha emisión: 2009.12.17

El Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

E.)

TESORERO MUNICIPAL  
DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	



# I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0162479

veinticinco

VALOR  
\$ 1.00

## CERTIFICA:

Que, **MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA**, posee catastrado un predio urbano compuesto de solar y construcción, ubicado en esta ciudad, en la manzana **G17**, Solar Nro. **12**, código catastral Nro. **10220002012**, (antes 1-2-20-2-12), avaluado en la cantidad de: **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. 25/100 DOLARES (\$ 37.955.25)**.

SOLAR.....	17.732.25
CONSTRUCCION.....	20.223.00
AVALUO.....	37.955.25

### LINDEROS Y DIMENSIONES:

- NORTE : Solar # 12 Y 13 con 21.30m.
- SUR : Solar # 11 con 21.00m.
- ESTE : Solar # 3 con 11.20m.
- OESTE : Carrera 5ta. Este con 11.15m.

AREA DEL SOLAR 236.00m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Diciembre 17 del 2009.

REV.ARQ.E.K.  
Elaborado : BNA



*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. Jorge Campuzano V.  
 JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



# I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

## CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0162503  
MUNICIPAL

-veintiseis-

VALOR  
\$ 1.00

### CERTIFICA:

Que, **QUVEDO MOMTERO HUGO**, posee catastrado una construcción edificada en solar de propiedad municipal, ubicado en esta ciudad, en la manzana R-30, Solar Nro. 14, código catastral Nro. 10123003015, avaluado en la cantidad de: **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO. 00/100 DOLARES (\$ 85.131.00)**

### LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE	: Solar # 15	con	26.00m.
SUR	: Callejón 4to. Norte	con	26.00m.
ESTE	: Solar # 13	con	10.60m.
OESTE	: Carrera 6ta. Este	con	10.60m.

AREA: 275.60m2.

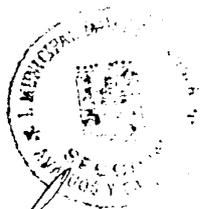
Con este presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

**CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.**

Machala, Diciembre 18 del 2009

El Jefe de: 1346.  
SERIE: 1346.

*[Handwritten Signature]*  
Arg. Jorge Campuzano V.  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS





# I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

## CERTIFICADO DE AVALUO

SERIAL MUNICIPAL 0162433

-veintisiete-

VALOR  
\$ 1.00

### CERTIFICA:

Que, **QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO** . posee catastrado un Departamento, al régimen de propiedad horizontal, signado con el No. 2-B, en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad, manzana **K-22**, Solar # **8**, código catastral Nro. **10123029010026**, avaluado en la cantidad de: **CUARENTA NUEVE Y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 10/100 DOLARES ( \$ 49.787.10)**  
**Alicuota 0.0621.**

Avalúo solar.....	5.521.50
Avalúo construcción....	44.265.60
Total.....	49.787.10

### LINDEROS Y DIMENSIONES:

**NORTE:** Propiedad del Sr. Neira con 16.15m.  
**ESTE:** Pozo de Luz con 3.20m + Escalera con 3.25m. + Pasillo con 2.37m. + Pozo de Luz con 2.80m + Departamento A4 con 6.20m  
 Propiedad Hdros. Dora Autheman con 4.30m + Pasillo con 3.95m. + Depto. A4 con 4.05m. + Pozo de luz con 1.85m. + Dpto. A4 con 1.65m  
**ESTE:** Carrera 1ra. Oeste con 15.45m.  
**ABAJO:** Departamento B5 con 130,97m2.  
**ARRIBA:** Departamento B5 con 127,87m2

AREA: 147.57m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Diciembre 16 del 2009  
 Elaborado : BNA  
 REV. ARQ. E. E.



*[Signature]*  
 Arq. Jaime Camarizano V.  
 JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO









No. 0413

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, desde el año 1.986 hasta la presente fecha, la Compañía LIGHTSCOLORS S.A., no tiene inscrito contrato alguno sobre bienes muebles inscrito en éste Registro a mi cargo.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de

expedición del presente certificado: 18 de Mayo del 2009, a las 16:20 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito NO ES

VALIDO.-x

Dr. Leslie Castillo S. Promotor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON MACHALA**

**DRA. ROSA ISABEL PAVON DURAN**

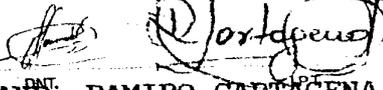
**CERTIFICA:** Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de Julio de 2.004 anotada en el Registro Mercantil con el No. 482 bajo Repertorio No. 1.103, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.**, otorgada el 24 de Junio del 2.004, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor; mediante la cual los socios son: HUGO QUEVEDO MADERO con 499 participaciones; EDUARDO AZAR AZAR con 500 participaciones; y, HUGO QUEVEDO MONTERO con 1 participación, todas las cuales son de Un dólar cada una.- Confiero el presente certificado a petición parte interesada y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 16 de Diciembre del 2.009, a las 17:45 P.M..- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO.**-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - ECUADOR

*Rosa Pavon*  
 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán  
 REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
 DEL CANTON MACHALA

-treinta y cuatro-

-ORIGINAL-

JEFATURA <b>MACHALA</b>	CODIGO <b>PD0170215C19B</b>	FORMULARIO <b>1790</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>SUJVEDO MONTERO HECTOR HUGO</b>		
DIRECCION <b>AV. VISTA Y AMARILLO</b>		TELEFONO <b>083532</b>
DISCO <b>0215817</b>		DIGITADOR <b>2150055</b>
AVALUO <b>US\$ 21400.00</b> TOTAL MATRICULA		
<b>US\$ 543.40</b>	DNT: <b>MAYR. RAMIRO CARTAGENA</b>	

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	FORMULARIO
IMPORTA PLACA ACTUAL		DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	<b>A 001790</b>
<b>OCT0019</b>	MARCA	CLASE	FECHA MATRICU.
<b>2007</b>	<b>FORD</b>	<b>2007</b>	<b>04/07/2007</b>
ANO FABR.	MODELO	TIPO	ORIGEN
<b>2007</b>	<b>ECOSPORT VLT 412</b>	<b>JEEP</b>	<b>JEEP</b>
<b>CJJB78828665</b>	COLOR 1	CARRILLO (PASAJE)	TONELAJE
<b>9BFZE16EX78828665</b>	<b>NEGRO</b>	<b>MT G 5</b>	<b>0.75T</b>
OBSERVACIONES	CAUCA	CIENDRAGE	
<b>NO NEGOCIABLE</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>2200</b>	



Disolución de la Sociedad de Bienes Nro 498  
2007

En Machala, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil siete, a las nueve horas nueve minutos, ante el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro Abg., Juan Merling Benítez y secretaria que certifica, comparecen los señores: Abg. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, con cédula de identidad Nro 070021581-7 la Sra., IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, con cédula de identidad Nro 070190952-5, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Audiencia de Conciliación en el presente juicio de Disolución de la Sociedad de Bienes, al efecto estando dentro de la hora legal el señor Juez da inicio a esta diligencia y preguntados los mencionados comparecientes si no manifiestan propósito contrario a esta disolución de bienes dicen de viva voz y de consuno que es su voluntad de que se declare disuelta la sociedad de bienes en razón de la Unión de Hecho que venimos manteniendo desde el mes de Agosto del año 1990, hasta la presente fecha Septiembre del 2007, declarando que durante nuestra Unión de Hecho hemos procreado tres hijos, Hugo Agustín, Ariana Lisseth y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, de 15, 13 y 11 años respectivamente y que hemos adquirido bienes muebles e inmuebles. Con estas consideraciones le pedimos al señor Juez que en virtud de lo que dispone el Art 816 del Código de Procedimiento Civil, en esta audiencia dicte la sentencia declarando disuelta la Sociedad de Bienes.- En este estado de la causa, para resolver se considera: PRIMERO.-Se ha dado a esta causa el trámite que corresponde según la ley sin omitir ninguna de las solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de esta causa, por lo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ONSEN  
DELE

que se declara la validez de todo lo actuado;  
SEGUNDO.-De conformidad con los Arts. 816 y  
820, del Código de Procedimiento Civil, las  
personas que mantienen Unión de Hecho, de  
consuno podrán pedir al Juez la Disolución de la  
Sociedad de bienes y en el presente caso así lo  
han hecho, por lo que es procedente la disolución  
de la sociedad de bienes que se ha propuesto y  
ratificado en esta audiencia por las partes  
procesales - Por las consideraciones expuestas  
el suscrito Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El  
Oro encargado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN  
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR  
AUTORIDAD DE LA LEY, acepta con lugar la  
demanda y en consecuencia declara disuelta la  
Sociedad de Bienes existente entre el Abg.  
HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO E IRMA  
MARIA MATAMOROS SALCEDO - Ejecutoriada  
esta sentencia la actuario del Juzgado concede  
las copias certificadas para efectos de la  
protocolización en una de las Notarias del Canton  
Macha.-Con lo que termina la presente diligencia  
firmando para constancia los comparecientes en  
unidad de acto con el señor Juez y secretaria que  
certifica -

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Abg. Juan Meling Benítez  
JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE EL ORO (e)

*[Handwritten signature]*  
Lcda. Sara Dávila de Afazeo  
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE EL ORO

COPIA que antecede es igual a la original  
Machala, 19 MAY 2009



Dr. Edison Loayza Leon  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
 DELEGACION DISTRITAL DE EL ORO

-treinta y seis-



RAZON: Señor Juez, siendo como tal, que la sentencia que antecede encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley - Machala, 8 de Octubre del 2007.

*[Handwritten signature]*  
 Lcda. Sara Dávila de Anazco  
 SECRETARIA DEL JUZGADO  
 DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 DE EL ORO



Dr. Jesús Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:  
 Que la copia que antecede es igual a su original  
 Machala,.....de 19 MAY 2009.....del 20.....  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Edison Loayza León  
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO  
 CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE EL ORO



JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL - MACHALA, 10 de Julio del 2007. Las 17h55.-VISTOS: Avoco conocimiento del presente juicio en mi calidad de Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro encargado, mediante acción de personal No. 22.0010 de fecha 31 de Enero del 2007.- Se dispone agregar al proceso el escrito presentado por los comparecientes, en este sentido solicitan los autos para dictar sentencia. De la 3 comparecen HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO e IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, y en su demanda dicen: Que, desde el mes de agosto de 1990, hasta la presente fecha, han vivido juntos, manteniendo Unión de Hecho estable y monogámica; durante el lapso de convivencia han procreado tres hijos, los mismos que respondían a los nombres de Hugo Agustín, Ariana Liseth y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, de 14, 13 y 10 años de edad respectivamente, conforme a las partidas de nacimiento que adjuntan, que su domicilio lo han tenido de manera permanente en el inmueble ubicado en las calles Buenavista y Cuarta Norte de la ciudad de Machala.- Que dicha Unión de Hecho ha dado origen a una sociedad de bienes, constituida por bienes muebles e inmuebles que han adquirido.- Por los antecedentes expuestos, solicitan que en sentencia se declare la existencia de la unión de hecho entre HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO e IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, constituida desde el mes de agosto de 1990 hasta la presente fecha, que una vez ejecutoriada dicha sentencia sea protocolizada ante un Notario Público del Cantón Machala - Fija la cuantía, especifica el trámite en la vía especial y señala judicial para sus notificaciones.- Admitida a trámite en juicio especial; agotado el trámite legal pertinente y no se observa omisión de ninguna de las diligencias sustanciales que influya o pueda influir en la decisión de la misma, por lo que se declara la validez de todo lo actuado.- SEGUNDA.- El Art. 222 del Código Civil Ecuatoriano determina: "La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libres de matrimonio con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señala este código, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción de paternidad; y a la sociedad conyugal. La unión de hecho estable y monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes".- TERCERA.- El Art. 225 del código Civil Ecuatoriano establece: "El haber de esta sociedad y sus cargas, la administración extraordinaria de sus bienes, la disolución y la liquidación de la sociedad y la partición de gananciales, se rigen por lo que este Código y el Código de Procedimiento Civil disponen para la sociedad conyugal". Por estas consideraciones, el suscrito Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro -ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" acepta la solicitud hecha por los demandantes, y, en consecuencia se declara el reconocimiento de la existencia de la Unión de Hecho entre Hector Hugo Quevedo Montero e Irma Maria Matamoros Salcedo, desde el mes de agosto de 1990 hasta la presente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA EL ORO - ECUADOR

Se da fe de que en esta fecha se entregaron por secretaría las copias certificadas solicitadas. NOTIFICACIONES SE LEYEN EN EL JUZGADO.

Abg. Juan Meléndez Benítez  
JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE EL ORO (e)

AN. HUBO MENOS  
LINE

*Lda. Sara Dávila de Añazco*  
Lcda. SARA DÁVILA DE AÑAZCO  
SECRETARIA

En MACHALA a las onceas diez de Julio del dos mil siete, a las dieciocho horas, con la sentencia que antecede se notifica a MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA, JUEVENTO MONTEPEC HECTOR HUAGO en el casillero judicial No. 46 de Ab. QUEVEDO MONTEPEC HUAGO. Lo se notifica a, por no haber señalado casillero. CERTIFICO

*Lda. Sara Dávila de Añazco*  
Lcda. SARA DÁVILA DE AÑAZCO  
SECRETARIA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON:

SEÑOR JUEZ, SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA, POR EL MINISTERIO DE LA LEY.--  
LO CERTIFICO.--

Machala, 17 de Julio del 2.007.--

*Lda. Sara Dávila de Añazco*  
Lcda. Sara Dávila de Añazco  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE EL ORO

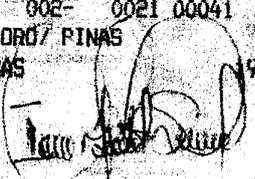


CERTIFICO:  
Que es fiel copia de su original  
Machala, 18 JUL 2007 de 2007

*Lda. Sara Dávila de Añazco*  
Lcda. Sara Dávila de Añazco  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 070190952-5  
 MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA  
 EL ORO/PINAS/PINAS  
 01 FEBRERO 1964  
 002- 0021 00041 F  
 EL ORO/ PINAS  
 PINAS 1964




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V4224  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 GUILLERMO MATAMOROS  
 SEFELMIRA SALCEDO  
 MACHALA 30/01/2006  
 30/01/2018  
 REN 0250132

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0155 0701909525  
 NÚMERO CÉDULA  
 MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA

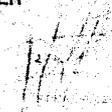
EL ORO PROVINCIA MACHALA PARROQUIA  
 MACHALA CANTÓN MACHALA ZONA

*Orma Maldonado*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA-EL ORO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 171692672-8  
 QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 27 OCTUBRE 1985  
 003- 0071 00569 F  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1986




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 HÉCTOR QUEVEDO K  
 FANNY MADERO L  
 MACHALA 15/04/2007  
 15/04/2019  
 REN 0337503

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171692672-8 243 - 0208

QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA  
 EL ORO MACHALA  
 MACHALA MACHALA  
 SANCION Multas 4 CostosRen: 8 Tot.USD: 12  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000221  
 1315858 16/12/2009 14:08:15  
 1215858



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070226932 - 5  
QUEVEDO MADERO HUGO JOSE  
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
11 MAYO 1973  
005-A 0368 01766 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1973



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* E4343I2222  
CASADO BETSY LETICIA LEON JIMENEZ  
SUPERIOR ENTRESAÑO  
HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO  
FANNY AURORA MADRERO LAGOS  
MACHALA 20/06/2005  
20/06/2017

*[Handwritten signature]*

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO CÍVICO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de junio del 2009  
070226932-5 075-0308

QUEVEDO MADRERO HUGO JOSE

EL ORO MACHALA  
MACHALA MACHALA

RECAUCION Multas 8 CostoRev 8 Tot USD 16  
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO 0002158

1212376 17112009 14:09:40

1 escritura-----

2 **SEXTA: INSCRIPCION:** Autorizamos a todos y a cada uno de los  
3 asignatarios para que obtengan la inscripción de esta escritura  
4 y las copias necesarias que les servirán de título de propiedad;

5 **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que demande la  
6 celebración de la presente escritura serán cancelados por  
7 partes iguales entre los herederos; Se adjuntan documentos  
8 habilitantes. Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas  
9 de estilo para la validez de este instrumento escriturario.

10 firma) ilegible.- Doctor Mario Rodríguez.- Matrícula Número  
11 Doscientos noventa y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-  
12 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a  
13 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
íntegramente por mi el Notario a los  
comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto  
y firma conmigo en unidad de acto .-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19

20

21 Sr. Hugo Jose Quevedo Madero

22 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN**

23 **MEDIANTE PODER ESPECIAL DE LA SEÑORA**

24 **RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO**

25 C.C. No.070323031-8,

26

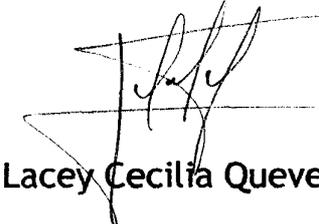
Si-

1 **guen las firmas-**

2

3

4



5

**Lacey Cecilia Quevedo Madero**

6

**C.I. No.171692672-8,**

7

8

9

10

11

12

13



**Irma Maria Matamoros Salcedo**

14

**EN SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**

15

**REPRESENTANTE DE LOS MENORES: HUGO AGUSTÍN,**

16

**ARIANA LISSETH Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS.**

17

**C.I.Nro.0701909525**

18

**M/m**

19

20

21

22

23

24

25

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

26

**NOTARIO -QUINTO**

En Machala 16 de Diciembre del 2.009 di primera a la quinta copia.-

En Machala 29 de Diciembre del 2.009 di sexta copia, solicita Sr. Hugo José Quevedo Madero  
C.I. No. 070226932-5

cuarenta

SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero este DECIMO testimonio en fotocopia que es igual a su original que en CUARENTA fojas útiles que sello, firmo y rubrico, hoy día miércoles treinta de Diciembre del dos mil nueve, copia solicitada por EL SR. HUGO QUEVEDO MADERO.- con cedula de identidad Nro.070226932-5.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



*Leslie Castillo Sotomayor*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto

**Razón:** Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía Creafuturo C. Ltda...., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan la Sra. Lcda. Irma María Matamoros Salcedo y Srta. Lacey Cecilia Quevedo Madero, a favor del señor Hugo José Quevedo Madero.-

Machala, 30 de Diciembre del 2009



*Leslie Castillo Sotomayor*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto

No. 1444

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA**

**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**

**CERTIFICA:** Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 29 de Diciembre de 2.009 anotada en el Registro Mercantil con el No. 16.75 bajo Repertorio No. 2.949, consta inscrita la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, otorgada el 16 de Diciembre del 2.009, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor; mediante la cual los señores HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO; e IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO en representación de sus hijos menores de edad: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS, todos en calidad de únicos y legítimos herederos y en calidad de cónyuge sobreviviente del causante HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO.- Confiero el presente certificado a petición de parte interesada que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 30 de Diciembre del 2.009, a las 15:40 P.M..- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO.**-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA